BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires, Viernes 18 de Junio de 1920 | AÑO XXVIII NÚM. 7898

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO. — Se declara feriado el 19 de Junio de 1920.

Buenos Aires, Junio 15 de 1920.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 4 de Mayo de 1919 sobre conmemoraciones históricas, por el cual se establece que debe intensificar e la educación cívica del pueblo poniendo de manifiesto la alta significación que ella tiene en los destinos de la República; para mantener siempre vivos los ideales y las normas de nuestra nacionalidad y perpetuar el culto de la tradición gloriosa que nos ha sido legada por nuestros mayores;

Que cumpliéndose el primer centenario de la muerte del benemérito General Manuel Belgrano, corresponde tributarle el homenaje a que es acreedor por los eminentes servicios prestados a la causa de nuestra independencia, como asimismo por sus virtudes ejemplares de ciudadano y de guerrero, que enaltecieron su nombre, siendo él quién por primera vez enarboló en los ejércitos el emblema sagrado de la patria;

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Declárase feriado en toda la República el día 19 del corriente.

Art. 2º Facúltase a la comisión popular presidida por el señor General Pablo Riccheri, para realizar los festejos conducentes a ese homenaje.

Art. 3º Comuníquese publíquese etc.

IRIGOYEN. — R. Gómez.
H. Pueyrredón.
D. E. Salaberry.
J. S. Salinas.
Julio Moreno.
Alfredo Demarchi.
P. Torello.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Adjudicación de premios a las obras presentadas en el concurso de 1917, en virtud de lo establecido por Ley 9141.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1919.

Señor Rector:

La Comisión que suscribe ha examinado las obras presentadas para concurrir al premio nacional en ciencias correspondiente a 1917.

Aunque considera que varias de las obras son dignas de elogio, porque significan un esfuerzo intelectual apreciable, ha resuelto, sin embargo, declarar desierto el concurso, porque el trabajo del Ingeniero don Enrique Butty, a que hubiera discernido el tercer premio, se encuentra fuera de las condiciones de la ley.

El trabajo del señor Butty importa, en efecto, un método propio y una positiva ventaja entre los métodos empleados para la resolución de los sistemas de múltiple indeterminación estática en el cálculo de las construcciones metálicas, que deriva de la Teoría de la Elasticidad; su método permite resolver los sistemas hiperestáticos de múltiple indeterminación con mucha mayor sencillez que los conocidos, basándose en una aplicación del principio de los trabajos virtuales, para llegar, por sucesivas reducciones a establecer las correspondientes ecuaciones de elasticidad.

Desgraciadamente el señor Butty no se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 9141, puesto que la obra; aunque publicada en 1917, se presentó al Ministerio después del 31 de Diciembre de ese año.

Tratándose de un mero defecto de tramitación, el Jurado piensa que el elevado criterio del P. E. está llamado a resolver si; no obstante aquel inconveniente, debe otorgarle el premio indicado, tanto más, cuanto que el trabajo no podrá, por las mismas disposiciones de la ley, figurar en el concurso de 1918.

Aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Rector con nuestra consideración más distinguida. — L. Güemes. — Francisco P. Lavalle. — P. Palma. — G. Aráoz Alfaro. — Marcial M. Candioti.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920.

Señor Rector:

La Comisión que suscribe ha examinado los trabajos presentados para concurrir al premio nacional de letras correspondiente al año 1917 y ha resuelto:

1º Declarar desierto el 1º y 3º premios:

2º Discernir el 2º dividido en dos partes iguales, por considerarlas equiparables en méritos a las obras tituladas. «Evolución Histórica del régimen de la tierra pública» y «Tratado de Derecho Civil Argentino», parte general», cuyos autores respectivos son los doctores Miguel Angel Cárcano y Raimundo M. Salvat.

La primera de esas obras es un meditado análisis de las fuentes históricas y legales del régimen de nuestra tierra pública, expuesto con claridad y elegante sencillez, la segunda es un ensayo serio de exposición didáctica y un nutrido comentario de los principios generales de nuestro Código Civil.

Se complace la Comisión en hacer constar que varios de los demás trabajos estudiados le han causado la mejor impresión, pero que no se ha considerado habilitada para otorgarles premios, porque algunos no correspondían a la producción del año 1917 y otros no llenaban cumplidamente las condiciones de originalidad a que se refiere el artículo 2º de la Ley 9141.

Aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Rector con nuestra consideración más distinguida. — Calixto Oyuela. — Antonio Dellepiane. — Ernesto Quesada. — Tomás R. Cullen.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1920.

Vista la precedente comunicación del Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, remitiendo los fallos de los jurados constituídos para dictaminar sobre el mérito de las obras presentadas a ese concurso en el año 1917, en virtud de lo establecido por la Ley Nº 9141, que instituyó un premio permanente para el fomento de la producción científica y literaria,

Teniendo en cuenta que el P. E. encomendó a dicha Universidad la organización de los respectivos jurados por Decreto de 23 de Julio de 1915,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Habiéndose declarado desiertos los premios primero y tercero del «Premio Nacional en Letras»,

a) Adjudícase a cada uno de los doctores Miguel Angel Cárcano y Raymundo M. Salvat, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) correspondiente a la mitad del «Premio Nacional en Letras», como autores respectivamente, de las obras tituladas «Evolución Histórica del Régimen de la Tierra Pública» y «Tratado de Derecho Civil Argentino».

Art. 2º Declárase desierto el «Premio Nacional en Ciencias».

Art. 3º Encomiéndase al Rectorado de dicha Universidad, trasmita el agradecimiento del Gobierno a las personas que han constituido los jurados de la referencia, por los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

Art. 4º Extiéndase separadamente la correspondiente orden de pago, con imputación al Item 14; Inciso 10, del Presupuesto vigente, comuníquese y publíquesee conjuntamente con los fallos de los jurados.

H. IRIGOYEN.
J. S. Salinas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Junio 16 de 1920.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de cumplirse el día 20 del corriente el primer Centenario de la muerte del General Manuel Belgrano, el pueblo todo de la República se apresta para la digna conmemoración del héroe cuya gloria más pura la conquistó creando la insignia que juraron los argentinos y que fué la primera manifestación de la nacionalidad en el concierto de las demás naciones, y siendo grato para la Intendencia solicitar del vecindario de la Capital su adhesión al homenaje que ha de tributar la Nación a la bandera de la patria y a su creador;

El Intendente Municipal

DECRETA:

1º Invitar al vecindario a embanderar los frentes de los edificios durante los días 18, 19 y 20 del corriente.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

CANTILO
Pedro Veronelli

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Mayo 27 de 1920.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 53100-D-920;

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º A los efectos establecidos en la ordenanza del 26 de Noviembre de 1919, sobre elaboración y expendio de conservas alimenticias de origen vegetal, declárase comprendidos en sus prescripciones los productos preparados por los siguientes medios:

a) Conservación por medios físicos: desecación natural o artificial; desecación y compresión; esterilización en envases cerrados; refrigeración y congelación.
b) Conservación por medios químicos, adición de sal común, vinagres artificiales y naturales; manteca, aceites y grasas comestibles; azúcar de caña o remolacha.

Art. 2º Prohíbese la decoloración y tratamiento de las materias vege-

tales por compuestos de estaño, bisulfitos, soluciones alcalinas o cualquier otra substancia que no sea expresamente autorizada para aquella operación.

Art. 3º En la clasificación general de «conservas de frutas», estarán comprendidos:

a) Las «frutas secas»; obtenidas por per desecación natural o artificial de frutas en perfecto estado de conservación.
b) Las «frutas al natural»; obtenidas esterilizando en envases cerrados frutas sanas y maduras con agua potable o soluciones azucaradas de débil concentración.
c) Las «frutas confitadas» obtenidas impregnando frutas sanas con jarabes de azúcar fuertemente concentrados.
d) Las «pastas de frutas o dulces de frutas», obtenidas por la cocción de frutas sanas con azúcar puro.
e) Las «confituras», constituídas por frutos enteros o partes de ellos sometidos a la cocción con azúcar o adicionadas de soluciones azucaradas de alta concentración.
f) Las «mermeladas», constituídas por frutas disgregadas o reducidas a pulpa por cocción con azúcar puro.
g) Las «jaleas de frutas», obtenidas por la concentración de jugos de frutas con azúcar, sin adición de gelatina, goma o productos análogos.
h) Las «compotas» que son preparaciones de uso inmediato a base de frutas y azúcar, en la que este cuerpo únicamente interviene como materia edulcorante.

Art. 4º En la clasificación general de «conservas de hortalizas» serán comprendidas:

a) Las «legumbres y verduras secas» obtenidas por desecación natural o artificial de vegetales enteros o partes de ellos en buen estado de conservación.
b) Las «conservas mixtas de carne y legumbres», obtenidas por la esterilización en envases metálicos cerrados de legumbres o sus harinas, verduras, carne, grasas, sal común y condimentos.
c) Las «hortalizas al natural», obtenidas por la esterilización en envases cerrados, de materias primas sanas, con agua potable o salada, o simplemente conservadas en agua salada, vinagres, naturales o artificiales, con o sin adición de condimentos.
d) Las «pastas de tomates al natural», obtenidas por la cocción y tamización de frutos sanos y maduros, en agua de hidratación y adicionadas o no de sal común y condimentos.
e) Las «salsas de tomates» obtenidas por esterilización en envases cerrados de frutos maduros no sometidos a cocción previa y adicionadas o no de sal y especies aromáticas.

Art. 5º Las conservas vegetales no incluídas en las clasificaciones anteriores, hongos, trufas; aceitunas, salsas con especias y productos análogos, deberán satisfacer las condiciones prescriptas en la ordenanza general y en el presente decreto, y en los casos no previstos a las que se adopten en lo sucesivo de conformidad con los informes técnicos que correspondan.

Art. 6º Las conservas de frutas que se expendan con la denominación de «confituras», «dulces en pasta», «mermeladas», y «jaleas» no deberá contener una proporción de agua que exceda del cuarenta (40 o/o) por ciento, determinada a la temperatura de 100º.

Art. 7º Las conservas de tomates al natural que se expendan en envases cerrados, serán rotuladas de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Con la designación de «puré de tomates» a los productos que contengan como mínimo diez (10) por ciento de materias sólidas a 1000º, libres de substancias minerales.
b) Con la designación «extracto de tomates» a aquellos que contengan como mínimo veinte (20 o/o) por ciento de materias sólidas a 1000º; libres de substancias minerales.
c) Con la designación «extracto de tomates de doble concentración», los que contengan como mínimo cuarenta (40 o/o) por ciento de materias sólidas a 100º, libre de substancias minerales.

Art. 8º Con la designación de «mostaza en pasta», «mostaza preparada», o simplemente «mostaza», únicamente será destinada a la venta la mezcla de polvo o harina de mostaza, adicionada de sal, vinagre, especias y condimentos que no simulen la coloración amarilla de la materia prima originaria.

Art. 9 Queda expresamente prohibida la venta de conservas alimenticias en envases hinchados o abombados e igualmente aquella cuyos envases presenten señales de haber sido abiertos para expulsar los gases producidos por la fermentación del producto.

Art. 10 Los inspectores técnicos procederán al decomiso inmediato de los productos hallados en las condiciones mencionadas precedentemente, requiriendo el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Art. 11 En el caso de que el comerciante en cuyo poder se hallen las mercaderías observadas se negara a reconocer su mal estado de conservación, se procederá a la intervención de la partida existente en el local hasta tanto se haya verificado un nuevo examen en presencia de un técnico nombrado por el interesado.

Art. 12 Envasamiento de conservas alimenticias:

a) Los envases metálicos destinados al acondicionamiento de conservas alimenticias deberán ser revestidos internamente con estaño que no contenga más de un (1 o/o) por ciento de impurezas. La cantidad de arsénico no debe exceder de un centesimo (0,01 o/o) por ciento.
b) Las cajas o recipientes metálicos destinados a contener substancias ácidas o salmuera deberán ser barnizadas interiormente con un barniz laca o esmalte sólido que impida que el metal del envase sea atacado.
c) Las substancias utilizadas en el barnizado interior de los envases no deben contener metales tóxicos.
d) La soldadura de las partes metálicas de las cajas de conservas será hecha mecánicamente, aplicándose el material de soldadura únicamente en la parte exterior de las mismas.
e) En ningún caso el material de soldadura debe hallarse en contacto con la substancia conservada.

Art. 13 Rotulación de envases.

Los rótulos que se fijen a todo recipiente que contenga conservas de orígen vegetal, deberán ser aprobados por la Dirección Sanitaria, usándose para la designación del producto y su materia prima en tipo de letra uniforme y mayor que el empleado en toda otra designación.

Art. 14 Las indicaciones de cantidad serán hechas de acuerdo con las siguientes prescripciones:

a) Declaración de peso o volumen neto sobre el recipiente destinado a la venta o sobre envolturas exteriores con las cuales es entregado al consumidor.
b) El enunciado será hecho en forma que no sea ocultado por ningún dibujo o leyenda, sus dimensiones serán proporcionales a las del recipiente, colocándose en lugar visible del mismo y teniendo en cuenta la manera con que generalmente es examinado por el consumidor.
c) Las cantidades contenidas en el envase serán expresadas en las unidades de mayor magnitud, seguidas de la fracción correspondiente.

En los casos de fracciones solamente, se harán las indicaciones en gramos o centímetros cúbicos, según se trata de preparaciones sólidas o líquida.

Art. 15 Las tolerancias admitidas serán las siguientes:

a) Diferencias debidas exclusivamente a errores de peso o médida susceptibles de producirse en el envasamiento efectuado de acuerdo con los principios de una buena práctica comercial.
b) Errores debidos exclusivamente a diferencias en la capacidad de los recipientes provenientes de la dificultad de fabricarlos para darle una capacidad absolutamente uniforme.

Art. 16 Los rótulos de los envases que contengan mezclas de vegetales conservadas, serán redactadas claramente, especificando además de la naturaleza propia de cada componente las especias y condimentos agregados en preparación.

Art. 17 Las indicaciones establecidas en la ordenanza y en el presente decreto referentes a la naturaleza, cantidad y origen de los productos declarados en los rótulos; deberán ser concordantes con las manifestadas:

a) En las cápsulas, corchos o cualquier otro dispositivo de cierre.
b) En las envolturas y embalajes.
c) En los papeles comerciales, facturas, catálogos, prospectos, listas de precios corrientes, letreros, anuncios y cualquier otro medio de publicidad.

Art. 18 Las conservas vegetales acondicionadas en envases sin la rotulación prescripta en el artículo 6º de la Ordenanza, serán retiradas de la venta, hasta tanto se cumplan las disposiciones respectivas.

Art. 19 Comuníquese, etc.

CANTILO

Pedro Veronelli

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1920

Por avisos	$	248 40
« adicional	»	32
» Marcas	«	84 —
» subscripción y venta	»	2 90
	$	367 30

AVISOS

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 4 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3º Suplento al cuaderno Nº 92 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 14 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569 — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

Remate de muebles: El Viernes 25 de Junio a las 17 horas, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos numerados hasta el número 5155 con-

sistentes en juegos de escritorio, comedor dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 24 y 25 de 11 a 17 horas en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Junio de 1920. — El Secretario.

v- 24 junio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación, el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad o confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley número 5125, a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25, Ibidem.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

INDUSTRIAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 14 de Julio 1920, a las 15 en el local calle 25 de Mayo 182 (4º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Artículos 1, 5, 8, 13, 17, 19, 26 y 38 de los Estatutos.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea: los señores accionistas deberán de acuerdo con los Estatutos depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 182, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

E-18 junio 2583 v-12 julio

ESTANCIA LA PEREGRINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 315

U. T. 7369 Av.

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Cangallo 315 (2º piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al VIº ejercicio vencido el 30 de Abril de 1920.
2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 17 de 1920. — El Directorio.

E-18 junio 2586 v-7 julio

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el Sábado 19 del corriente a las 10 horas en el salón denominado «Colonia Italiana», sito en la calle Paraná número 553, con el objeto de tratar la reforma de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — El Secretario.

E 17 junio 2567-v-19 junio.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Cangallo 1362

Se avisa a los señores socios que el día 23 del corriente: a las 20 (8 p. m.) tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria de esta Asociación, en el local Social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

Orden del día·

1 Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de esta Asamblea.
2 Autorización para vender la casa San Juan 778 al 786, para con su producto proceder a la cancelación de las Hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, constituídas sobre las propiedades Sarmiento 2119 —, Corrientes 2314 — Independencia 3054, siempre que la cotización de las cédulas del Banco haga conveniente la operación.
3 Autorización para proceder a las reformas y refacciones necesarias en el Salón y Casa del Edificio situado en la calle Alsina 2832, ex XX Settembre, de acuerdo a los planos y cálculo de gastos que se presentará a la Asamblea.

Se hace presente que la convocatoria se hace de acuerdo a las disposiciones del Art. 16 del Estatuto, el cual dispone que una hora después de la fijada por la primera, la Asamblea se considera válida de segunda convocatoria pudiendo deliberar con cualquier número de socios presentes. — Antonio Poncio, Secretario.

E 17 junio 2571-v-23 junio.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 23 del corriente a las diez en la calle Balcarce Nº 1181,

Orden del día:

1º Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe presentado por la Comisión de Cuentas.
2º Elección de la tercera parte de la Comisión Directiva y de tres miembros más; uno en reemplazo del Señor Matías Errázuriz que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos fué designado para llenar la vacante dejada por renuncia del señor Eugenio C. Noé, que terminaba su período en 1921, uno en reemplazo del doctor Luis Ortiz Basualdo que falleció y que terminaba su período en 1922, y uno en reemplazo del doctor Alberto Meyer Arana, que renunció y que terminaba su período en 1920.
3º Elección de Miembros honorarios de la Comisión Directiva. (Artículo 19 de los Estatutos.)
4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el próximo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, la Asamblea deberá constituirse con el número de socios que concurra media hora después de la fijada. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — Ramón J. Cárcano, Vicepresidente. — Guillermo J. White, secretario.

E-16 junio 2518 v-23 junio

CLUB MAR DEL PLATA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio corriente a las 17 en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 311 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1919-1920.
2º Elección de Presidente, Vice 1º Vice 2º, nueve Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

César González Segura, Presidente. — Félix U. Camet, Secretario.

E-16 junio 2555 v-30 junio

ASOCIACION SEÑORAS DE SAN JOSE

Se convoca a los miembros de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio a las 3 pasado meridiano en la calle Avenida Quintana 236 para proceder a la renovación de la Comisión Directiva de dicha Asociación. — Lucía C. C. de Murray, Pro-secretaria.

E-16 junio 2557 v-21 junio

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Julio de 1920, a las 15 horas, en el local Sarmiento 310 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social de pesos 3.500.000 a pesos 7.000.000 moneda nacional de curso legal, y aumentar a cinco el número de Directores y respectivamente reformar los artículos 4, 13, 16 y 17 de los Estatutos.
2º Reforma del artículo 26 de los Estatutos.
3º En caso afirmativo elección de dos nuevos Directores.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos; para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco en la Secretaría de la Sdad. por lo menos tres días antes de la misma. — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Directorio.

E-16 junio 2562 v-7 julio

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS CASTAÑOS Y MARINI LIMITADA

Calle 25 de Mayo Nº 267

Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 26, 29 y 49 de los Estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio próximo a las quince en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 267 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 354 del Código de Comercio; y 29 de los Estatutos, determinando la fecha de la disolución.
2º En caso de negativa de disolución anticipada; resolver sobre la convocatoria del Directorio a los efectos del artículo 49 de los Estatutos y si se aprueba, resolver si se confirma o no la continuación de la Sociedad a la terminación del quinto año de la Sociedad, de acuerdo con la citada disposición, fijando la fecha de la terminación de los cinco años.
3º Nombramiento de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos para poder asistir al acto deben depositar en secretaría las acciones o certificados de depósitos de las mismas, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1920. — Juan E. Castaños, Presidente substituto.

E-16 junio 2553 v-8 julio

TIRO FEDERAL ARGENTINO

Asamblea General de Socios

La Junta Directiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General que se efectuará el Miércoles 30 de Junio de 1920, a las 18 horas en el local del Club Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de 150 miembros del Consejo de Gobierno por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de las cuales 50 serán tiradores de las categorías A. y B., de fusil y revólver, y 100 socios que pueden ser o no tiradores;
2º Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Artículo 15 de los Estatutos: — La Asamblea sesionará válidamente a la primera citación, con el número de socios que concurra y quedará constituída media hora después de la designada. — Buenos Aires, a... de Junio de 1920. — Antonio A. Aleu. — Adolfo A. Storni, secretarios.

E-16 junio 2564 v-23 junio

JORGE BELL E HIJOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Comercial e Industrial

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las 16 horas en el local de la calle Defensa Nº 657 a los efectos de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día·

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio cuya duración fué de 9 meses — desde el 1º de Julio 1919 al 31 de Marzo de 1920.
2º Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas y propuesta

de distribución de las utilidades.
3º Elección del Directorio en reemplazo del actual cuyo mandato termina.
4º Elección de Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Vicepresidente y Secretario Tesorero; redacten aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1920. — Guillermo Newbould, Vicepresidente. — Guillermo M. Cordes, Secretario-tesorero.

E-15 junio 2537 v-2 julio

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el inciso E. del artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes a las 15 horas en las oficinas de la Compañía, Paseo Colón Nº 185 (9º piso), para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social y modificación del artículo 4º de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 29 de Junio a las 11 horas. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — F. A. Heath, Presidente.

E-15 junio 2538 v-30 junio

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

Asamblea General Extraordinaria

Primera y Segunda Convocatoria

Convocación de Asamblea

De conformidad con lo prescripto por el artículo 19 de nuestro Estatuto se convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio corriente a las 20 y 30 horas en el local de la sociedad «Nazionale Italiana», calle Alsina 1165.

No habiendo quórum a la hora indicada, la Asamblea General Extraordinaria estará legalmente constituída en segunda convocatoria, con cualquier número de socios presentes, media hora después a las 21 horas del día 25 del corriente mes.

La Asamblea tratará sobre lo siguiente,

Orden del día:

1º Someter a la consideración de la Asamblea la compra de un [illegible] muelle contiguo al actual local del Club.
2º Autorizar a la Comisión Directiva para efectuar la compra y conferirles plenos poderes.
3º Estudiar y proponer la forma de como financiar la operación.
4º Propuesta para establecer una cuota extraordinaria obligatoria a los señores socios.
5º Conceder autorización a la Co-

misión Directiva para aceptar donaciones.
6º Modificación de los artículos 2 y 48 de nuestro Reglamento General referentes a las cuotas para las señoras socias, los señores socios Vitalicios, y los señores socios Activos que después de 10 años tienen derecho a pasar a la categoría de Vitalicios.

Nota: — No podrán concurrir a la Asamblea los socios que no estén al corriente con la Tesorería Social. — El Presidente.

E-15 junio 2540 v-25 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio próximo a las 15,30 en su local social, Avenida de Mayo 621, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente por terminación de su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — El Gerente.

E-15 junio 2544 v-30 junio

SOCIEDAD FRANCO-ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES «TAXIMETROS»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 1.450.000 francos

Casa Matriz: Ruee Tronchet 17—Paris

Se convoca a los señores accionistas para las Asambleas General Ornaria y Extraordinaria que tendrán lugar en Paris, en el local de la casa matriz, el 15 de Julio de 1920.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1918-1919.
2º Informe de los Síndicos.
3º Aprobación de la Memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1918-1919.
4º Nombramiento de Directores.
5º Nombramiento de Síndicos para el ejercicio 1919-1920.
6º Autorización a conferir a los Administradores en virtud del artículo 40 de la Ley del 24 Julio 1867 y del artículo 27 de los Estatutos.
7º Asuntos varios.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.
2º Rescate de las Partes Fundadoras de la Sociedad. Autorización al respecto al Consejo de Administración.
3º Aumento del Capital por la creación de acciones de valor nominal. Autorización al respecto al Consejo de Administración.
4º Fijación de los derechos de preferencia de suscripción estipulada en el Art. 6º de los Estatutos

de la Sociedad y en caso necesario, modificación de dicho artículo.
5º Modificación de los Estatutos, como consecuencia de las resoluciones recaídas en los puntos Nos. 2 y 3, que preceden, bajo condición suspensiva del rescate de las Partes de Fundador y de la realización del aumento de Capital.
6º Asuntos varios.

Nota: — Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dichas Asambleas, depositando sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Falucho Nº 1143. — Buenos Aires, Junio 12 de 1920. — La Gerencia.

E-15 junio 2545 v-2 julio

ASOCIACION DE PORTADORES DE PARTES FUNDADORAS DE LA SOCIEDAD FRANCO-ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES «TAXIMETROS»

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 1.450.000 francos

Casa Matriz: Ruee Tronchet 17—Paris

Se convoca a los señores propietarios de Partes Fundadoras para la Asamblea General que tendrá lugar en Paris, en el local de la casa matriz el día 15 de Julio de 1920, a efecto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio de la Asociación de Portadores de Partes Fundadoras.
2º Aceptación del rescate de las Partes Fundadoras Autorización a este respecto al Directorio de la Asociación de Portadores de Partes Fundadoras.
3º Asuntos varios.

Nota: — Los propietarios de Partes Fundadoras residentes en ésta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad, calle Falucho Nº 1143. — Buenos Aires, Junio 12 de 1920. — La Gerencia.

E-15 junio 2546 v-2 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA

SOCIEDAD ANÓNIMA

(Chelsea Land Co)

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 2 de Julio de 1920, a las 15 en el local de la calle Cangallo Nº 499 (4º piso) para nombramiento provisional de nuevo Síndico y Suplente, por ausencia de los titulares. — El Directorio.

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día Lunes 5 de Julio de 1920 a las 15 en el local de la calle Cangallo Nº 499 (4º piso), para tratar de lo siguiente;

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1920.
2º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1920.
El Directorio.

E-15 junio 2547 v-2 julio

PELETERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Industrial para la elaboración y confección de pieles

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Julio próximo a las 15, en el local social calle Victoria Nº 3649 para tratar la siguiente;

Orden del día:

Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Victoria Nº 3649, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires Junio 11 de 1920. — El Secretario.

E-12 junio 2525 v-30 junio

LAS FLORES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Julio a las 17 en las Oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano Nº 727; 2º piso para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.
2º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Carlos Elizalde y Miguel J. Elizalde, respectivamente, que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1920. El Directorio.

E-12 junio 2526 v-30 junio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 del corriente mes a las 16 horas en el local social Tucumán 955; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación y ratificación de la venta de la sucursal de España.
2º Aprobación de la gratificación al ex-gerente señor Julián Ajuria.
3º Aceptación de la renuncia del Directorio y Síndico.
4º Modificación de los Estatutos.
5º Nombramiento de los Directores y Síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1920.
El Directorio.

Artículo 18: — Hasta tres días antes de efectuarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad, ó en lugar que se designará en la convocatoria y se les dará un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. — El Gerente.

E-12 junio 2531 v-30 junio

LA SULFURICA
Compañía de Productos Químicos
SOCIEDAD ANÓNIMA
Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con la autorización conferida por el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria la que deberá celebrarse el día 30 de Junio del corriente año a las 15 en el local de la Gerencia de la Sociedad Avenida de Mayo 769, para tratar la siguiente;
Orden del día:
Emisión de debentures.
Se previene a todos los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea Extraordinaria.
Buenos Aires; 11 de Junio de 1920. — El Director Gerente.
E-12 junio 2530 v-30 junio

LA SALAMANCA
SOCIEDAD ANÓNIMA
Ganadero-Agrícola

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1920, a las 5 pasado meridiano; en el local calle Maipú Nº 92; tercer piso, para tratar la siguiente;
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1920.
2º Elección de un Director suplente por un año y un Síndico y un Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban suscribir el acta respectiva.
Nota: — De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú Nº 92, tercer piso; de 2 a 4 pasado meridiano hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920. — El Presidente.
E-12 junio 2521 v-30 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO;
Segunda Convocatoria
Señor Accionista:
La décima Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, verificaráse el 26 del corriente a las 20 en la calle Esmeralda 690 con la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobar discutir o modificar el Inventario, Balance General, Memoria, con las modificaciones que se proponen en los Estatutos Informe del Síndico y destino de utilidades.
2º Aprobación del acta de la Asamblea.
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
Buenos Aires, Junio de 1920. — M. de Maio, Secretario.
E-11 junio 2518 v-26 junio

SOCIEDAD
DE EMPLEADOS NACIONALES
Anónima Limitada
Segunda Convocatoria
Se comunica a los señores accionistas que el día 22 de Junio de 1920 a las 18 y 1/2 en el local social Maipú 220 tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente
Orden del día:
Propuesta de la liquidación de la sociedad.
Nota: — Los accionistas deberán depositar sus acciones 24 horas antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Secretario.
E-11 junio 2516 v-22 junio

CAMARA
HOLANDESA DE COMERCIO
Asamblea General Extraordinaria
El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio; en mérito de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, convoca a sus socios activos y extraordinarios a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes puntualmente a las 17 en su local calle Cangallo 328 5º piso.
Orden del día:
1º Designación de la persona quien presidirá la Asamblea.
2º Dar cuenta de los acontecimientos producidos desde la Asamblea de Mayo 4; de la no aceptación por parte de los señores que en esa Asamblea fueron elegidos como Directores y suplentes y de la renuncia de los dos Directores en ejercicio.
3º Reconsideración y fijación definitiva del número de miembros de que debe componerse el Directorio.
4º Elección del nuevo Directorio.
A. J. Tiddens, Administrador.
E-11 junio 2507 v-18 junio

COMPAÑIA
NACIONAL DE METALES
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1920, a las quince, en las oficinas calle San Martín 63, escritorio 519, para tratar la siguiente;
Orden del día:
Elección de nuevo directorio y síndico y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones o recibos de la misma, hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad calle Luca 1869, de quince a diez y siete. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1920. — El Directorio.
E-10 junio 2499 v-23 junio

QUEBRACHALES CHAQUEÑOS
(En Liquidación)
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria
De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de liquidación de la Sociedad la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1920, a las 14 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 347, escritorio 611, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de Mayo de 1920.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente
3º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1920. — La Comisión Liquidadora.
E-10 junio 2501 v-30 junio

COLUMBIA
Sociedad Anónima Nacional de Seguros
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1920, a las diez y seis en las Oficinas de la Sociedad calle Reconquista Nº 30 con el objeto de tratar lo siguiente,
Orden del día:
1º Considerar la Memoria, el Balance, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Segundo Ejercicio; cerrado el 31 de Mayo de 1920; y la correspondiente distribución de utilidades.
2º Elegir cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores Luis Mafferetti, Juan Oscamou, Dr. Alberto Berisso y Francisco Chiesa, que terminaron su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1920.
Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por Bancos o casas bancarias que a juicio del Directorio merezcan fé, en la Caja de la Sociedad tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. — El Gerente.
E-10 junio 2506 v-28 junio

ESTANCIAS Y COLONIAS
CURAMALAN
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria
Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Reparto del Fondo de Reserva Especial.
4º Elección de tres Directores titulares por tres años.
5º Elección de un Director suplente por tres años.
6º Elección de Síndico y su suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.
Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 16 de Junio. 1920. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1920. — El Directorio
E-9 junio 2497 v-28 junio

EUSKAL-ECHEA
Asamblea Ordinaria
No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea se convoca por segunda citación de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento a los señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 26 del corriente a las 20 y 30 en los Salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370 con la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte de Pirineo y tres del Sud, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echavde, Martín B. Etcheberry, Pedro Gorritepe, Antonio Larumbe, Alberto Iriarte y Fabián Etcheverrigaray, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.
3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 9 de 1920. — Pedro N. Eliçagaray; Presidente. — Tiburcio Butinza, secretario.
E-9 junio 2495 v-25 junio

LA UNION
Fundición y Talleres
SOCIEDAD ANÓNIMA
De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 24 de Junio de 1920, a las 14 en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la; Memoria, Balance General y; Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1920;
2º Elección de dos Directores, un Suplente, Síndico y Síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Según el artículo 15 de los Estatutos los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea en el escritorio de los señores Leng-Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 5 de 1920. — El Secretario.
E-7 junio 2171 v-23 junio

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 28 de Junio a las 14 en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 682
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elegir dos Directores en reemplazo de los señores Eduardo G. Moreno y doctor José O. Casás que concluyen su período habiendo el doctor Casás reemplazado al señor Francisco Méndes Gonçalves por ausencia de éste; y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos, que acrediten tener sus acciones depositadas, en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1920. — El Directorio.
E. 7 junio 2167 v-28 junio

ALCA
Fábrica de Productos Químicos
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria
Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1920 en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 310 a las 15 para considerar la siguiente:
Orden del día:
Liquidación anticipada de la Sociedad por no poder llenar el fin para que fué creada.
Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, para obtener el boleto

de entrada. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1920. — El Directorio.
E-5 junio 2461 v-22 junio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General Extraordinaria en la casa Social; Alsina 1825 el Sábado 19 del corriente, mes de Junio a la hora 15 (3 pasado meridiano), al objeto de tomar en consideración lo siguiente,

Orden del día:

1º Enajenación del terreno social situado en la calle Entre Ríos Nº 157, 159, 163 y 167.
2º Nombramiento de socio Honorario del Ingeniero don José R. Sánchez por los servicios prestados a la Asociación.
3º Autorizar a la Junta Directiva de acuerdo con el artículo 83 para suprimir temporalmente y en las ocasiones que estime convenientes el cobro de la cuota de ingreso que establece el artículo 13.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1920. — Julio Maquiera Rodríguez, Presidente. — Leandro García, Secretario.
E-5 junio 2465 v-19 junio

LA MENDIETA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Pasaje Güemes 546/49

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 22 y 30, inciso b) de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 21 de Junio de 1920, a las 11 y 30 en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes, Escritorios 546/49:

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.
E-5 junio 2456 v-21 junio

LA MENDIETA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Pasaje Güemes 546/49

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 21 de Junio de 1920 a las 15, en la Secretaría de la Sociedad, Pasaje Güemes; Escritorio, 546/49:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular, un suplente, Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos; deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Secretario.
E-5 junio 2455 v-21 junio

LA CHAQUEÑA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General extraordinaria para el día 23 de Junio de 1920, a las 15 en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 413 para tratar lo siguiente;

Orden del día:

1º Modificación del artículo 4 de los Estatutos (aumento del capital social de pesos 900.000 oro sellado a pesos 1.100.000 oro sellado);
2º Elección de Directores;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Nota: — De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 413 hasta el 19 corriente inclusive. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Directorio.
E-4 junio 2441 v-21 junio

LA SEMILLA DE ORO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1920 a las 15 horas en el local de nuestra Sociedad calle Defensa Nº 229, en esta Capital con la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y Consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 12º ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.
2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de acuerdo con los artículos 11 y 19 de los Estatutos de cinco Directores titulares cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.
4º Remuneración del Síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1920. — Presidente, Doctor Leopoldo Melo. — Secretario, Francisco Rajneri.
E-4 junio 2448 v-26 junio

SAMUEL B. HALE CIA LIMITADA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1920, a las 15 (tres pasado meridiano), en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Abril de 1920.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de los que por el que fueron electos.
4º Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquel.
5º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Directorio.
E-4 junio 2450 v-23 junio

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria; que tendrá lugar el día 21 de Junio a las 15 y 1/2 en la calle Lavalle 1268 a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de doce meses terminados el 30 de Abril de 1920 e informe del Síndico.
2º Resolver la propuesta de dividendos a repartir.
3º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes, por tres años.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 20 de los Estatutos los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes del día 17 de Junio corriente. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — El Directorio.
E-2 junio 2435 v-19 junio

«LA CAUCION COMERCIAL»

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 22 de Junio en el local de la Sociedad, calle Av. de Mayo Nº 791, tercer piso, a las 15, en la cual se tratará la modificación de los artículos Nos. 1, 2, 7, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 21, 24, 25 31 y 35 de los Estatutos Sociales.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea Extraordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos). — 31 de Mayo de 1920. — Emilio Obligado, presidente.
E-1º junio 2414 v 22 junio

«LA ARGENTINA»

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siguiente,

Orden del día:

Martes 29 de Julio próximo a las 10, en el local social, calle Chacabuco Nº 669; para tratar lo siguiente:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al 8º Ejercicio Social, 1ro. Abril al 31 de Marzo de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular en reemplazo del Sr. Julio R. Olaju.
4º Elección de dos Directores suplentes.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Confirmación de los nombramientos de Directores Suplentes Sres. E. L. López y Carlos Coin, hechos por el Síndico de acuerdo con la facultad que le acuerda el Art. 13 de los Estatutos.
7º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea refrenden el acta correspondiente.

Nota: (Transcripción del Art. 20 de los Estatutos) Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe, en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 358 del Código de Comercio; el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar; confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este Art. es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los Arts. 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio ha resuelto, de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad calle Chacabuco 669, sea en Europa, en casa de los Señores Neuflize y Cía. 31 Rué Lafayette París, y en casa de los Sres. Emilio Erlanger y Cía. 8 Crosby Square, Londres — El Directorio.
E-1º junio 2417 v. 18 junio

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Asamblea anual ordinaria

Se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 26 de Junio de 1920, a las 15, en el local del Círculo Militar, Florida 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1919-20.
Elección de Presidente, Vice-Presidentes 1º y 2º, cinco vocales titulares, diez vocales suplentes y la Junta de Síndicos.
Designación de dos Socios para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Capital Federal, Mayo 31 de 1920. — O. C. Aguerriberry; presidente. — Alejandro de Vélez, secretario.
E-1º junio 2418 v. 26 junio

«SIERRA DE MINAS»

Compañía Minera

SOCIEDAD ANÓNIMA

Avenida Leandro N. Alem 401.

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Minera Sierras de Minas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el domicilio de la Sociedad Avenida Leandro N. Alem Nº 401 el día 22 de Junio del corriente año a las diez horas con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.
2º Elección del Directorio que debe constituirse en comisión liquidadora de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.
3º Determinación de las facultades de la Comisión Liquidadora.

Se hace constar que esta convocatoria se efectúa por haberla solicitado accionistas que representan más de la vigésima parte de las acciones emitidas.

Hasta dos días antes de la reunión los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía para obtener el boleto de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — El presidente.
E-1º junio 2423 v. 18 junio

LA HIDRO ELECTRICA DEL SUR

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a las

14 del día 30 de Junio de 1920, en el local Social Victoria 783 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos (artículo 16 inciso h, y artículo 40).

2º Autorización al señor Presidente para gestionar ante el P. E. las modificaciones que resuelva la Asamblea y aceptar las que imponga el P. E.

3º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatuto para, concurrir a la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha para su realización. — El Directorio.

E 8 junio 2482-v-24 junio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara a las 11 y 1/2 del día 30 de Junio de 1920; en el local Social, Victoria 783, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance demostrative del estado de Cuentas e Informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Ercole F. Calissano, que por sorteo, han terminado su mandato, de dos Directores Suplentes y de Síndico titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

E-8 junio 2483 v-24 junio

SALINAS HERMANOS LIMITADA

Fábrica de Bolsas

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria del 21 de Junio de 1920

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de quórum la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 5 del corriente el Directorio ha resuelto una segunda convocatoria para el lunes 21 de Junio a las 16 horas en el local social Avenida de Mayo 911, para tratar y resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos en los artículos 5 y 23 inciso b.

2º Distribuir los siguientes fondos: Previsión, Accionistas, Prima abonada por los accionistas de la 5ª serie últimemente emitida y Descientos mil pesos moneda nacional de curso legal como dividendo provisional sobre las actuales acciones y a cuenta de utilidades del presente ejercicio debiendo el importe total de esta distribución destinarse por los accionistas exclusivamente a pagar las veinte mil acciones de la serie B. que deberá suscribirse en proporción de una nueva acción por cada una de las actuales.

3º Autorizar al Presidente de la Sociedad para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de las modificaciones introducidas y para aceptar cualquiera otra que pudiera imponer el Poder Ejecutivo.

4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito en un Banco; hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1920. — El Secretario.

E-8 junio 2177 v-21 junio

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el día 26 de Junio de 1920, a las 17 en nuestro local, calle Cangallo 499, primer piso, escritorios 14 y 15, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico de 1919.

2º Elección de tres Directores y un suplente; Síndico y suplente de Síndico para el presente año.

Juan Carlos Posse, Presidente.

E-8 junio 2175 v-24 junio

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00768

LA MARIANITA

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 323

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 Febrero de 1911.

Capital autorizado . .. $ 800 000 — o.s
» realizado ..... » 800.000 — »

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		3554 59
Campo e instalaciones	263148 88	5798 23
Existencias	453090 14	276855 37
Deudores varios	97358 03	1497975 40
Títulos		294474 52
Conversión. ..	732363 08	
	1545957 13	2078658 11

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	800000 —	
Reserva legal .	20563 29	
Reserva especial	100000 —	
Acreedores varios	624740 85	79114 69
Fondo de previsión	652 99	335081 96
Conversión		1664461 46
	1545957 13	2078658 11

Buenos Aires, Abril 19 de 1920
p. p. del director H. Boltshauser —
Vo Bo A. Destuet, síndico suplente

Buenos Aires, 5 Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 18 junio Nº 2568—V. 22 junio

00773

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 23 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo 1914.

Capital autorizado .... $ 30.000.000 — moneda legal
» realizado .... » 17.201.395 — » »

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1920
Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	Moneda leg.	Oro sellado
Accionistas	76605 —	
Acciones a emitir	12722300 —	
CAJA:		
Existencia en el país	7267020 90	2[illegible]1 04
» » los Bancos	1097855 51	818 24
» viaje o en el extranjero		219397 44
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	41327236 —	
SUCURSALES: Sus cuentas	6438254 29	
Inmuebles	1748058 87	
Muebles, útiles e instalaciones	257909 57	
Conversión	848365 01	
Valores al cobro	1387761 15	
» en custodia	19159047 11	1609595 29
» en caución	2379770 27	299800 44
Diversos	10277371 21	153399 51
	109615815 05	2283614 90
PASIVO		
CAPITAL — autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	927400 28	
DEPÓSITOS — En cuentas corrientes a la vista	25597980 33	617 71
» a plazo fijo y Caja de Ahorros	13974800 20	
SUCURSALES — Nuestras cuentas	6101711 77	
Conversión		373493 55
Depositantes de valores al cobro	1387761 15	
» » » en custodia	19159047 11	1609698 29
» » » en caución	2379770 27	299800 44
Diversos	9984337 80	
	109615815 05	2283614 90

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—Pedro Segreras, sub-gerente contador.—Vo. Bo. F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego Gonzalez, Jefe*

E. 18 junio Nº 2572—V. 18 junio

00783

Banco Germánico de la América del Sud

Establecido en Buenos Aires el 21 de Marzo de 1906

Buenos Aires—Calle Reconquista 37/43

CASA MATRIZ: BERLIN

SUCURSALES: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina el 31 de Marzo 1920

ACTIVO	Caja $ Papel	Caja $ Oro	$ Papel	$ Oro
En efectivo	740305 33	135110 58		
» otros Bancos	3233544 93	57601 —		
» el Clearing	573669 87	91027 27	4547520 13	283137 85
Préstamos			157 6536 0[illegible]	17001 49
Varias cuentas			582[illegible]034 83	8235546 82
			69555411 93	8535686 16
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				1783389 74
Capital autorizado y suscripto ..... oro M. 20000000 —				
» realizado .... » » 20000000 —				
Fondo de reserva .... » » 1200000 —				
Depósitos			21150916 67	84769 25
Varias cuentas			48404455 26	6667527 17
			69555411 93	8535686 16

Buenos Aires, 15 de Abril de 1920

Banco Germánico de la América del Sud.—E. Hermann.— p. p. Biehly

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 18 junio Nº 2575—V. 18 junio

00726

LA METROPOLITANA

Sociedad Anónima

Cangallo 318

Compañía Transformadora de Productos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 27 de Mayo de 1918

Capital autorizado......................... $ 200.000 — m/n
» subscripto — 500 acciones serie A.......... » 50.000 — »
» realizado.................................. » 46.400 — »
» integrado — artículo 5º. de los Estatutos 500 acciones serie C y 500 serie D......... » 100.000 — »

BALANCE GENERAL

Correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO		$ m/n
Maquinarias, muebles, útiles y enseres de fábrica		10814 90
Muebles, útiles y enseres de administración		439 80
Materias prima		4200 —
Jabón		4489 14
Combustible de fábrica		240 —
Materia para fabricación de jabón		266 30
Envases		12 —
Acciones serie A		3600 —
» » B		50000 —
Cuentas corrientes		2858 03
Gastos de instalación de fábrica		5322 59
» » » administración		1723 72
Patentes de invención		101933 73
Marcas de fábrica		300 —
Títulos en depósito		12000 —
Semovientes		212 —
Ganancias y pérdidas:		
Primer ejercicio	$ 10337 10	
Segundo »	» 20458 36	30795 46
		229207 67
PASIVO		
Capital autorizado		200000 —
Cuentas corrientes		17207 67
Títulos en garantía		12000 —
		229207 67

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Maquinarias, muebles, útiles y enseres de fábrica	121 50
Alquileres y sueldos de fábrica	12 82 —
Sueldos y alquileres de administración	3100 —
Gastos de fábrica	2298 86
» » administración	2111 60
Descuentos	409 79
Comisiones	287 52
Cuentas corrientes.	
Pérdida Compañía Nacional de Limpieza	6077 91
	26789 18
HABER	
Jabón	5356 52
Marcas de fábrica	974 30
Pérdida segundo ejercicio	20458 36
	26789 18

Buenos Aires, 17 de Abril de 1920

C. Casablanca, presidente.—F. Bourdieu (h.) secretario-tesorero

V B.

En la fecha he verificado el presente balance, encontrando todos sus detalles de conformidad con los asientos anotados en los libros de la Sociedad, por lo que aconsejo a los Sres. Accionistas su aprobación.

J. A. Bourdieu, síndico-titular.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 18 junio Nº 2573—V. 18 junio

00764

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes No. 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1919

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Inversión de capital		17834231 94	8236518 98
Acciones y títulos a precio de costo		774385 21	
Caja y Bancos			19270 64
Cuentas pagadas adelantadas			38891 06
Materiales		142156 66	
Varios saldos deudores		996444 84	2502126 23
		19747218 65	10796806 91
Conversión a 0.44			22288601 83
		19747218 65	33085408 74
PASIVO			
Capital autorizado y subscripto			25000000 —
50.000 acciones de $ 500.00 c/l c/u.			
Empréstito obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización	10836000 —		
Menos lo amortizado	1099158 47	9736841 53	
Empréstito Lacroze Hermanos y Compañía			4000000 —
Fondo de reserva			569205 50
Varios saldos acreedores		203392 30	3406590 74
Ganancias y pérdidas			109612 50
		9940233 83	33085408 74
Conversión a 0.44		9806984 82	
		19747218 65	33085408 74

Luis J. Rocca, director.—C. G. Hoch, contador.—Vº Bº.—R. M. Burone, síndico

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, (Jefe).

E. 18 junio Nº 2554—V. 18 junio

00378

Compañía de Hoteles Sud Americanos, Lda.

(Autorizada por Decreto 12 Junio 1908)

Representación Legal: Calle Florida Nº 753—Buenos Aires

País de Origen: INGLATERRA — Asiento del Directorio: LONDRES

Casa Matriz { Capital autorizado: £ 200.000 0 0 $ o/s 1.008.000 —
» emitido: » 144.301 15 0 » » 727.280 82

Sin asignación de Capital para este país

Libro Inventario al 30 de Junio de 1919

Saldos Balance Anual de las Operaciones en el País

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	157091 34	
Muebles y útiles	117855 17	1650 90
Mercaderías generales	79:808 90	
Existencias campo Cordillera	53895 55	
Cuentas pendientes		3424 57
Deudores en cuenta corriente	165829 7:	
Cuenta de conversión $ m/n 1.217.917 32		535883 61
	1286480 74	540959 08
PASIVO		
Acreedores varios	68563 42	
Oficina de Londres		540959 08
Cuenta de conversión $ o/s 535.883 61	1217917 32	
	1286480 74	540959 08

Buenos Aires, Febrero de 1920

F. Garaycochea, director local.—G. A. Rix, gerente

Buenos Aires, 2 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 18 junio Nº 2559—V. 18 junio

00501

Compañía de Hoteles Sud Americanos, Lda.

(Autorizada por Decreto 12 Junio 1908)

Representación Legal: Calle Florida N° 753—Buenos Aires
País de Origen, INGLATERRA—*Asiento del Directorio*: LONDRES

Casa Matriz: Capital autorizado: £ 200 000 0 0 $ o/s 1.008.000 —
» emitido: » 141.801 15 0 » » 714 680.82

Sin asignación de Capital para este país

Libro inventario al 30 de Junio de 1918

Saldos Balance Anual de las Operaciones en el País

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	87424 56	
Muebles y útiles	114303 68	58846 05
Mercaderías generales	735612 85	
» en viaje		1877 68
Existencias campo Cordillera	34626 —	
Cuentas pendientes		4671 89
Deudores en cuenta corriente	102248 01	
Cuenta de conversión $ m/n 1.003.479 28		441530 68
	1074219 50	506926 50
PASIVO		
Acreedores varios	70740 22	
Oficina de Londres		506926 50
Cuenta de conversión $ o/s 441.530 88	1003479 28	
	1074219 50	506926 50

Buenos Aires, Marzo de 1920
G. A. Rix, gerente

Buenos Aires, 2 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 18 junio N° 2558—V. 18 junio

00846

The First National Bank of Boston

Dirección de la Casa Matriz:
Boston, Mass. EE. UU.
Sucursal BUENOS AIRES

Bartolomé Mitre 501
Fecha de la autorización para funcionar 10 de Julio de 1917

Capital de esta Sucursal $ o/s 1.036.400 —
Balance Mensual al 30 de Abril de 1920

Activo	$ o/s	$ m/n
Existencia en el Banco	397839 42	2185682 98
Existencia en otros Bancos del País	13728 —	11084555 63
Existencia en el extranjero		2818394 73
Descuentos, adelantos y cauciones		52907604 41
Cuentas varias		1251946 10
Conversión	926671 37	
	1338238 79	70248183 85
Pasivo	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital	1036400 —	
Depósitos	301838 79	58202338 24
Descubierto con la Casa Matriz		4725755 57
Descubierto con el extranjero		385659 44
Cuentas varias		4828359 26
Conversión		2106071 34
	1338238 79	70248183 85

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1920
R. S. Sanborn, subgerente. — W. A. Sholten, contador.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 18 junio N° 2576—V. 18 junio

01001

ESTANCIA "EL ALGARDÓN"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 315

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance mensual al 30 de Abril de 1920

ACTIVO	$ m/l
Bienes raíces y haciendas	3898152 50
Caja y Bancos	56090 29
Varios deudores	1746203 02
Gastos generales	36653 01
Varios títulos	414924 85
Hipotecas	679521 49
Acciones en depósito	40000 —
	6871545 16

PASIVO	$ m/l
Capital autorizado y realizado:	
En acciones	2000000 —
En debentures emitidas el 1o de Octubre de 1914 al 6 % anual .. 4000000 — ./. amortizado hasta la fecha 257000 —	3743000 —
Fondo de reserva	36000 —
Varios acreedores	810560 35
Cuentas diversas	241441 56
Dividendos no cobrados	268 —
Ganancias y pérdidas	275 24
Acciones del Directorio	40000 —
	6871545 16

Buenos Aires, Mayo 19 de 1920

H. von Bernard, presidente.— J. Fusseck, contador.—Estéban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, (*Jefe*).

E. 18 junio N° 25 0—V. 18 junio

00881

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1920

ACTIVO	$ oro	$ m/n	PASIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a oro a canjear	765 —		Capital	1000000 —	
Acciones del Directorio	40000 —		Directorio: Acciones depositadas	40000 —	
Concesión, usinas, inmuebles y obras hidráulicas		2676874 24	Acciones antiguas a canjear		1700 —
Maquinaria		936261 54	Obligaciones a oro (6 % renta)	129200 —	
Redes de cables		1359011 72	Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Instalación alumbrado público		156917 49	Renta de obligaciones a pagar		530 —
Instalaciones tranvía		1538463 31	Fondo de reserva	29641 —	
Medidores colocados		198643 52	Fondo de amortización capitales invertidos		357545 73
Muebles y útiles		18329 26	Fondo de renovación instalaciones		126721 89
Materiales		312917 96	Dividendos a pagar		1620 33
Construcciones		2808005 52	Letras a pagar		1755 87
Deudores		2 18533 54	Acreedores		5542989 16
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Cuentas a liquidar		18290 77
Caja y Bancos		15 24 95	Productos de explotación		1522634 91
Títulos		1 —	Venta de materiales y alquileres		2762 33
Letras a cobrar		34528 64	Ganancias y pérdidas		230803 24
Cuentas a liquidar		46468 1[illegible]	Conversión		2631990 87
Gastos de explotación		878665 69			
Intereses		311733 57			
Conversión	1158076 —				
	1198841 —	11610685 10		1198841 —	11610685 10

Buenos Aires, Febrero 29 de 1920.

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou, secretario. —Vo. Bo.: E. Voaesch, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 18 junio N° 2552—V. 18 junio

00825

Fábrica de Papel El Fenix

SOCIEDAD ANÓNIMA

Reconquista 46 —Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 3500000 —
» emitido y subscripto ... » » 2652000 —
» realizado ... » » 2652000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1920

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y edificios	1729497 43
Maquinarias	1912578 57
Muebles y enseres	19583 24
Materia prima en almacenes y productos elaborados	917162 48
Varios deudores	271648 71
Llave	150000 —
Gastos de formación y negociación debentures	192497 10
Caja y Bancos	57163 21
Pagos adelantados	103 2 75
	5290453 52

PASIVO	$ m/n
Capital emitido y subscripto	2652000 —
Debentures al 8 % de interés anual	1200000 —
Fondo de reserva legal	38667 03
» » » especial	300000 —
Para amortizaciones	104624 71
Dividendos	15200 —
Letras a pagar	376724 43
Cuentas en suspenso	3554 04
Varios acreedores	429433 95
Ganancias y pérdidas	92140 25
Cuentas de explotación y varios	78104 06
	5290453 52

H. H. Leng, presidente.—R. W Roberts, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 18 junio N° 2566—V. 18 junio

00707

Compañía Nacional de Petróleos Limitada.

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas en Buenos Aires: Paseo Colón 85
Refinería Campana F. C. C. A.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 23 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 7 500.000 — m/n

Balance General al 31 de Diciembre de 1919

Aprobado en la Asamblea General celebrada el día 31 de Marzo de 1920, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	2287423 30
Terrenos, fábrica, maquinaria, etc	2806678 90
Mercaderías Petróleos y almacén	1521783 77
Deudores	670929 61
Cuentas diversas	3250000 —
Rentas y seguros	6474 99
Acciones — Sociedad Cooperativa Telefónica	493 20
Total $ m/n.	10543788 77

PASIVO	$ m/n
Capital	7500000 —
Fondo de reserva	102714 09
Amortizaciones en fábrica, maquinaria, etc	1449035 48
Obligaciones a pagar	73300 63
Ganancias y pérdidas	1418738 57
Total $ m/n.	10543788 77

F. A. Heath, presidente y director general. — Frank B. Preston, secretario. — R. C. Reynolds, síndico.

Resumen de Ganancias y Pérdidas

(Diciembre 31 de 1919)

DEBITO	$ m/n
Gastos de fabricación, seguros, patentes e impuestos, gastos generales y chancelación de distribuciones hechas correspondientes a Ejercicios anteriores	2980317 87
Amortizaciones en fábrica y maquinaria	142189 87
Utilidad neta	1418738 57
	4541746 31

CREDITO	$ m/n
Saldo del año 1918	7976 61
Ventas de mercaderías	4533769 70
	4541746 31

F. A. Heath, presidente y director general. — Frank B. Preston, secretario. — R. C. Reynolds, síndico.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 18 junio No 2549—V. 18 junio

00862

LA AMERICA

Sociedad Anónima

Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Administración: Avenida de Mayo 695 (3er. piso)

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1920

DEBE	$ m/n
Propiedad quinta Moreno	1958204 18
Muebles y útiles	826 40
Instalaciones industriales	432 —
Municipalidad de la Capital: Cuentas derechos edificación	61074 56
Caja y Bancos	54551 90
Multas y costas	783 28
Pavimentación Caseros esquina Luca	8576 55

Reparaciones	883 75
Intereses	8729 85
Comisiones y corretajes	1337 98
Servicios de debentures	20964 —
Impuestos	15375 79
Pavimentación calles cedidas	6553 54
Gastos generales	20541 72
Producción a liquidar	97 72
Ganancias y pérdidas	876868 97
	3035802 19

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de reserva	26521 40
Descuentos sobre debentures	5925 —
Bonos de pavimentación	2193 —
Intereses: Banco de la Provincia de Buenos Aires	1162 79
	3035802 19

Buenos Aires, Abril 30 de 1920.
Manuel A. Portela, presidente. E. G. Moreno, tesorero. — Vo Bo N. A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, (*Jefe*).

E. 18 junio No 2574—V. 18 junio

00603

Pampa Grain Company Limited

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Reconquista 311, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 13 de Agosto de 1917.

Capital autorizado . . . $ 5.000.000 — m/l
» emitido e integrado . . . » 4.000.000 — »

Balance General al 30 de Noviembre de 1919

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 1920.

ACTIVO	$ m/n
Construcciones y concesiones	3235185 83
Maquinarias	87 856 87
Muebles y útiles	55495 63
Existencias	3440154 28
Varios deudores	497631 47
Caja	469 06
Reparto provisorio de utilidades	800000 —
	9152793 19

PASIVO		$ m/n
Capital emitido y totalmente integrado		4000000 —
Fondo de reserva legal		13321 74
» » » especial		6417 45
» » amortización		11 582 72
Varios acreedores		3706520 83
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior.	41299 50	
Saldo por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1919	1266650 95	1307950 45
		9152793 19

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1919

DEBE	$ m/n
Gastos administración	174346 95
Amortización de construcciones y maquinarias	134604 80
Ganancia neta	1266650 95
	1575602 70

HABER	$ m/n
Ganancia bruta de explotación	1575602 70
	1575602 70

Henry Brunaker, presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 18 junio No 2570—V. 18 junio

00738

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Sarmiento y 25 de Mayo

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 29 de Junio de 1912

Capital autorizado y suscrito $ 2.000.000 o/s
» realizado . . . . . » 500 000 or

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1920

DEBE	$ oro	$ m/legal
Accionistas	1500000 —	
Banco Español		24615 50
Caja		247 13
Inmueble Bolsa de Comercio.		8578436 82
Muebles, útiles y artefactos eléctricos		172335 55
Diferencia emisión de obligaciones		220000 —
Obligaciones amortizadas		151454 10
Intereses		229810 08
Deudores varios		486 23
Gastos generales		1986 74
Letras a cobrar		12181 —
Conversión	501554 57	
	2001554 57	9391553 15

HABER	$ oro	$ m/legal
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva	31 08	
Ganancias y pérdidas	1523 49	
Obligaciones de Capital		7000000 —
Banco Español		632978 27
Ingresos generales		618678 11
Conversión		1139896 77
	2001554 57	9391553 15

Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario. — J. M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 18 junio No 2565—V. 18 junio

00832

La Cooperativa de Hacendados

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Domiciliada en la calle Florida No. 175
Autorizada por el Superior Decreto del 25 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre 1904 y 26 de Octubre de 1911

Capital autorizado . . . . $ m/n 2000000 —
» subscripto y realizado . . . . » » 1756000 —

Balance trimestral correspondiente al 3er trimestre del 16o. Ejercicio cerrado en fecha 31 de Marzo de 1920.

ACTIVO	$ m/n.
Caja	30166 07
Acciones de la 4a. serie a colocar	244000 —
Gastos generales	78483 28
Cuentas corrientes	1215444 79
Letras a cobrar	710459 57
Varias cuentas deudoras	3699463 92
	5978017 63

PASIVO	$ m/n.
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	306694 74
» » previsión	270291 27
Comisiones	220714 39
Intereses y descuentos	80368 82
Varias cuentas acreedoras	2599 8 01
	5978017 63

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920

Rufino R. Landivar, presidente.— S. Elizagaray, gerente.— P. J. Armani, contador.—Juan A. O' Farrell, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 17 junio No 2551—V. 21 junio

00383

Compañía Introductora de Buenos Aires

(SOCIEDAD ANONIMA)

Bartolomé Mitre No. 537— Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 29 de Abril de 1914 y 29 de Mayo de 1918.

Capital autorizado, subscripto y realizado pesos oro 3.000.000

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1920

Tercer trimestre del ejercicio de la Sociedad

ACTIVO		$ oro
Edificios		289031 84
Acciones y participaciones		2409987 50
Muebles y útiles		24 87 77
Empresas industriales		494494 31
Mercaderías		3787975 57
Deudores varios		2311455 62
Obligaciones a cobrar		36760 —
Valores en custodia	93750 —	2620000 —
Caja		5647 45
Varios		81519 67
Conversión	3189527 26	
	3283277 26	16520312 73

PASIVO		$ oro
Capital	3000000 —	
Reserva legal	180523 41	
Dividendos a pagar	95 10	
Varios acreedores		4751749 37
Obligaciones a pagar		1817000 —
Valores en custodia	93750 —	2620000 —
Valores al cobro		64189 63
Operaciones pendientes		9948 24
Ganancias y pérdidas	9108 75	
Conversión		7248121 49
	3283277 26	16520312 73

Buenos Aires, Abril de 1920

Ernesto Pasman, vicepresidente. — E. Berdue, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 18 junio No 2559—V. 22 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistente y para carter, grasa mineral y kerosene destinados al servicio durante todo el

próximo año de 1921.

Por el detalle y Pliego de Condiciones, ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los Sábados de las 9 a las 12 a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos; en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 1º de Julio próximo venidero a las 14.

Buenos Aires; 2 de Junio de 1920. — E. Cibils; Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-1º julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al próximo ejercicio de 1921;

Por el detalle y Pliego de Condiciones; ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los Sábados de las 9 a las 12 a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Junio próximo venidero a las 14.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1920. — E. Cibils; Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Llámase por segunda vez a licitación pública, durante el término de treinta días para la provisión de 4.500 canastos de mimbres amarillo.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de las 12 a las 18 y los sábados de las 9 a las 12, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el 26 de Junio próximo venidero a las 10. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1920. — Enrique Cibils, Vice Director General de Correos y Telégrafos.

v-26 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de harinas alimenticias, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 25 del actual a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones (Of. Nº 36, primer piso derecha). — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v-25 junio

Llámase a licitación para la provisión de 14.000 litros de alcohol con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el semestre en curso

Tendrá lugar el día 25 del actual a las 14,30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones (Of. Nº 36, primer piso derecha). — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v-25 junio

Llámase a licitación para la provisión de tejidos de alambre, espirales etc., con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 25 del actual a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones (Of. Nº 36, primer piso derecha). — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v-25 Junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a los servicios de las reparticiones municipales durante el semestre en curso.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones (Of. Nº 36, primer piso derecha). — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v-28 junio

Llámase a licitación para la provisión de instrumentos y muebles con destino al Hospital Piñero.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones (Of. Nº 36, primer piso derecha). — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v-28 junio

Llámase a licitación para la provisión de 5.000 ladrillos de cal, con destino a los servicios de la Administración de Corrales.

Tendrá lugar el día 28 del actual a las 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones (Of. Nº 36, primer piso derecha). — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v-28 junio

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14,30 para la provisión de vidrios, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 primer piso. — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

-23 junio.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15, para la provisión de palas, picos y pizones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los intersados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires; Junio 16 de 1920. — El Secretario.

-23 junio.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15,30 para la renovación de la cubierta de madera de la calle Corrientes de 25 de Mayo a San Martín; de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Junio 16 de 1920. — El Secretario.

-23 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos:

- camas de hierro con sus respectivos elásticos;
- mesas de luz y de comedor;
- bancos, mesas y sillas y demás mobiliario de hierro y de madera;
- lencería en general;
- alpargatas y botines;
- ferretería, bazar, imprenta, pinturería y albañilería;
- maquinarias para talleres de carpintería, mecánico, imprenta, zapatería y escobería;
- hierros, maderas cueros;
- útiles de escritorio, librería y papelería;
- droguería, artículos de farmacia instrumentos de cirujía y laboratorio etc. etc.,

destinados para la habilitación del Asilo-Colonia Regional Mixto de Niños abandonados en Olivera, Provincia de Buenos Aires. La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día treinta de Junio próximo, a las catorce horas; en el local de esta Comisión, calle Belgrano número 909, segundo piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.—Buenos Aires, Junio 1º de 1920.—El Contador.

v-5 julio

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio próximo, a las 14.30, para proveer aves y huevos, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269 — La Secretaría.

v. 25 junio.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo de primera; artículos de almacén, leña de quebracho colorado y otros artículos de consumo; artículos de bazar de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920.—Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día veintiuno de Junio del corriente año, a las quince, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, 21 de Mayo de 1920.— El Director interino.

v-21 junio

Colonia Nacional de Alienados.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia destinados a la Colonia Nacional de Alienados para el segundo semestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 6 de Julio del corriente año a las 15, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 6 de 1920. — El Director Interino.

2 v 6 julio

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS «SANTA MARIA»

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de:

900 litros de leche.
20 kilos de manteca.
150 pollos.
160 docenas de huevos y
450 kilos de carne vacuna, diarios;

para el tercer trimestre del año 1920; cuyos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección de este Sanatorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 25 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-25 junio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1910 —Ley 6300— que el día 30 del corriente a las 14,30 tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Julio próximo, siendo el fondo amortizante de $ 47.200 oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente entre las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Ca, Ltd. Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Julio hasta el 15 de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — El Secretario.

v 30 junio

Crédito Público Nacional. — Licitación de Bonos de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de Bonos de Pavimentación creados por la Ley Nº 4391 que el día 22 del corriente a las 14.30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Abril ppdo., cuyo fondo amortizante es de pesos 40.000, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio, debiendo presentarse los títulos llevando adherido el cupón del 1º de dicho mes.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Junio 14 de 1920. — El Secretario.

v-22 junio

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día veintidós del corriente a las catorce y treinta tendrá lugar la licitación para la amortización, correspondiente al vencimiento del primero de Julio próximo de los siguientes Empréstitos:

Ley 6192—Crédito Argentino Interno, 80.414 pesos moneda legal.

Ley 10067—Crédito Argentino Interno a oro 1916, 64.065 pesos oro sellado.

Ley 9086—Empréstito Municipal de 1891, Nacionalizado, pesos 1.823,900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.—Buenos Aires, Junio siete de 1920. —El secretario.

v-22 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente a las quince horas, la proveeduría a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan, a proveer durante el mes de Julio próximo.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento — Expediente: 402/A.

Para el racionamiento de los empleados y presos

145 kilos de aceite de oliva de 1ª clase, peso neto.
110 kilos de aceite de oliva de 2da, clase, pesos neto.
210 kilos de arroz carolina de 1ª clase.
840 kilos de arroz Bremen de segunda clase.
70 kilos de azúcar R. A. en terrones.
500 kilos de azúcar Tucumana de 1ª clase extra.
1300 kilos de azúcar Tucumana de segunda clase extra.
350 kilos de arvejas secas chilenas limpias.
30 ristras de ajos.
50 kilos de café caracolillo en grano, tostado de 1ª clase.
130 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª clase.
250 kilos de café Brasil en grano tostado de 2da. clase.
17000 kilos de carne vacuna, libre de cogote y de garrón, de 1ª clase.
30 kilos de conserva de tomates, en tarritos de 200 gramos cada uno.
500 kilos de carbón de leña fuerte, libre de polvo.
210 kilos de cebollas de cabeza libre de brotes.
3 gruesas de cajas de fósforos, marca Victoria.
350 kilos de garbanzos tucumanos ó salteños, limpios.
300 kilos de grasa de vaca «La Negra», en tarros de 2 y 1/2 kilos cada uno.
210 kilos de harina de maíz, limpia

1200 gramos de hongos secos de 1ª clase extra.
190 docenas de huevos frescos.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
15.000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
70 kilos de maíz blanco pisado limpio.
73 kilos de manteca fresca.
12.000 kilos de papas grandes tipo francesa, sin brotes.
40 kilos de pimentón dulce de 1ª clase extra.
350 kilos de porotos caballeros chilenos limpios.
20 resmas de papel «Brol» cortado para cigarrillos.
3 resmas de papel Zárate, mayor para envolver.
22 kilos de queso de Goya para rallar.
20 kilos de sal fina Cisne.
850 kilos de sal gruesa de Gádiz.
20 kilos de sémola de trigo candeal limpia.
9 kilos de especies molidas Ceylan.
10 kilos de té de Ceylan, libre de polvo.
140 kilos de trigo entero pelado limpio.
110 kilos de tocino fresco salado.
4.000 kilos de verdura fresca en repollos de un kilo cada uno.
60 litros de vinagre de vino tinto.
180 kilos de yerba mate Cruz de Malta.
800 kilos de jabón amarillo en barras de dos kilos cada una.
40 kilos de orejones de duraznos de 1ª clase extra.
40 kilos de dulce de membrillo.
40 kilos de ciruelas frescas.
210 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno
500 kilos de bacalao seco salado de Mar del Plata.
60 panes de hielo cristalino.

Para el racionamiento de los Oficiales y tropa del destacamento de Guardia:

1600 kilos de carne vacuna de 1ª libre de cogote y de garrón.
100 kilos de bacalao, seco salado.
1000 kilos de verdura fresca surtida.
1000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
25 kilos de manteca fresca.
7 kilos de azúcar R. A. en terrones.
155 kilos de azúcar Tucumana de 1ª clase extra.
30 kilos de yerba mate Cruz de Malta.
3 kilos de café en grano, tostado de 1ª clase.
50 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª clase.
20 kilos de maíz pisado.
20 kilos de garbanzos secos de 1ª clase.
20 kilos de trigo entero pelado.
20 kilos de fariña.
15 kilos de lentejas.
20 kilos de arvejas secas.
20 kilos de porotos chilenos o caballeros de 1ª clase.
20 kilos de harina de maíz.
8 kilos de pimentón dulce de 1ª clase.
10 kilos sal fina Cisne.
130 kilos de arroz Carolina de 1ª clase.
55 kilos de aceite de oliva de 1ª. extra.
40 kilos de grasa de vaca derretida.
13 kilos de orejones de duraznos.
13 kilos de ciruelas secas de 1ª clase.
10 kilos de dulce de membrillo de 1ª clase.
15 kilos de frutas secas surtidas.
25 kilos de sémola de trigo candeal.
700 kilos de papas grandes, tipo francesa, libre de brotes.
100 kilos de batatas.
20 litros de vinagre de vino tinto.
4000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.

Para atender los servicios de los Talleres del Establecimiento:

50 litros de acaroina.
50 hojas de tela esmeril Nº 00.
50 hojas de tela esmeril Nº 0.
50 hojas de tela esmeril Nº 1.
4 docenas de gomas circulares para máquina.
2 docenas de tazas para té, media porcelana.
2 docenas de pocillos para café, media porcelana.
100 litros de aceite delgado para máquina.
100 kilos de estopa blanca.
100 kilos de trapos limpios y blancos.
100 kilos de soda comercial.
100 kilos de potasa en piedra.
50 trapos para piso, tamaño grande.
50 panes de sapolio.
300 lamparitas eléctricas de 10, 32 y 50 bujías.
4 cajas de azúl Colman.

Para la caballeriza del Establecimiento:

1500 kilos de pasto seco de 1ª clase.
1100 kilos de avena de 1ª clase.
1100 kilos de maíz amarillo de 1ª clase.

Para la elaboración de pan en los Talleres del Establecimiento:

15.000 kilos de harina tipo Favorita.
15.000 kilos de harina tipo Especial.
10.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos, campana.
600 kilos de sal de Cádiz de 1ª clase.

Para la elaboración de fideos en los Talleres del Establecimiento:

3500 kilos de harina tipo Especial.
210 kilos de harina tipo Favorita.
500 kilos de leña de quebracho colorado, campana, en trozos.
2 kilos de azafrán selecto de 1ª clase.

Para la Farmacia del Establecimiento:

25 kilos de algodón hidrófilo.
25 kilos de azúcar blanca R. A. en terrones.
10 kilos de aceite de bacalao de 1ª clase.
10 kilos de creta liviana.
5 kilos de carbonato de magnesia.
5 kilos de sulfato de magnesia.
1 kilo de benzoato de sodio.
5 kilos de sulfato de sodio.
6 kilos de magnesia calcinada pesada C. E.
1 kilo de coaltar lavado de hulla.
5 kilos de citrato de magnesia.
1 kilo de cera blanca.
500 gramos de aceite de oliva lavado y esterilizado.
200 gramos de antipirina.
200 gramos de aspirina.
200 gramos de tiocol.
500 gramos de urotropina en comprimidos.
200 gramos de clorato de potasio en comprimidos.
200 gramos de sulfato de quinina.
50 gramos de hipofosfito de hierro.
10 gramos de cocaína clohidrato.
10 gramos de cacodilato de sodio.
200 gramos de extracto de flúido de coca.
500 gramos de extracto de flúido de genciana.
500 gramos de extracto de flúido de polígola.
200 gramos de solución alcohólica de codeína 10 o/o.
100 gramos de esencia de menta piperita.
100 gramos de esencia de anís.
100 gramos de láudano Sydenham.
200 gramos de tintura de opio.
100 gramos de guayacol puro.
500 gramos de oxicianuro de mercurio.
500 gramos de jabón verde.
500 gramos de hojas de extramonio.
50 litros de agua destilada.
1 litro de agua destilada de laurel cerezo.
5 litros de formol puro.
5 litros de éter sulfúrico común.
5 litros de tintura de iodo Codex.
5 litros de bencina rectificada.
10 litros de glicerina de 30 grados B.
2 litros de aceite nítrico común.
3 litros de solución alcohólica de timol 20 o/oo.
15 botellas de agua oxigenada.
10 frascos de solución adrenalina al 1 o/oo. P. D.
10 cajas de sellos Tigre No. 1.
2 cajas de jabón Windsorr.
2 cajas de jabón de coco.
10 docenas de alfileres de seguridad surtidos.
3 docenas de cepillos para dientes.
1 docena de cepillos para mano.
5 rollos de tela adhesiva de 5 centímetros de ancho.
1 rollo de tafetán inglés.
24 dedos de goma.
50 tubitos goteros.
10 paquetes de cajas de viruta.
12 de vendas cambric de 8 centímetros de ancho.
12 de vendas cambric de 5 centímetros de ancho.
5 portalápices de nitrato de plata buena clase.
15 piezas de gasa hidrófila de 1ª calidad.
100 metros de lienzo para vendas de 1ª calidad.
1 cacerola enlozada de un litro de capacidad.
1 cacerola enlozada de 2 litros de capacidad.
1 pava enlozada de 4 litros de capacidad.
1 pescadera enlozada de 30 centímetros de largo.
3 tohallas.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
1 kilo de eter sulfúrico anestésico, en ampollas de 50 gramos cerradas a fuego.
500 gramos de goma arábiga de 1ª calidad.
12 repasadores.
12 trapos para piso.
12 panes de sapolio.
100 frascos para despacho de 300 gramos cada uno.
100 frascos para despacho de 200 gramos cada uno.
500 corchos para frascos de 60 gramos.
500 corchos para frascos de 100 gramos.
500 corchos para frascos de 200 gramos.
500 corchos para frascos de 300 gramos.
500 corchos para frascos de 500 gramos.

Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial:

30.000 kilos papel embovinado para imprimir en máquina «Duplex» de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado. Diámetro máximo de las bovinas sin embalaje 0,75 centímetros. Distribuidos en la siguiente forma:
20.000 kilos bovinas de 0,87 cts.
10.000 kilos bovinas de 132 y 1/2 cts.
115 kilos tinta especial para máquina Duplex.
60 litros de nafta.
60 litros de kerosene.
60 litros aceite «Valvolina» para máquina.
6 litros aguarrás.
10 kilos estopa.
1 caja remaches s/m. para Duplex.
12 agujas 00 Milano.
30 hojas papel lija grueso.
3 brozas para lavar formas.
1 cepillo para correspondencia.
2 kilos hilo acarreto para atar galeras.
10 kilos hilo para correspondencia.
1 kilo alumbre.
4 kilos potasa.
6 lápices azules.
8 lápices azules y colorados.
1 frasco tinta negra para escribir.
5 hojas papel secante.
5 cajas plumas «Leonard 516».
4 lápices Faber No. 2, negros.
1 block papel oficio rayado.
50 guiones para máquina Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
50 comas para máquina Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
20 puntos para máquina Typograph cuerpo 7, 8 o 10.
200 kilos pasta verano para cilindros
200 kilos pasta invierno para cilindros Duplex.
30 litros glicerina.
6 tiras goma 043 x 002x0002 3/4 milímetros.
2 y 1/2 suelas cuero salteño para correas.
1 cuero vaca crudo para tientos.
2 kilos resina.
1 kilo talco.
6 carreteles hilo blanco núm. 25.
10 hojas tela esmeril números 00, 0, 1/2 y 1. ºº
6 cepillos bronce para limpiar composición.
1 esponja.
1 bolsa harina para engrudo.
1 resma papel obra 1ª blanco de 74 por 110 de 28 kilos.
1 resma papel obra verde de 76 por 112 de 36 kilos No. 22.
60 kilos trapos para limpiar máquinas
2,20 metros goma para pase agua para Typograph.
7 pinceles planos 2 pulgadas para Typograph.
500 kilos plomo para purificar metal para Typograph.
2 gruesas tuercas para acuñar formas.
2 gomas borrar lápiz.
2 gomas borrar tinta.
10 metros goma para gas, Typograph.
6 pinceles planos de 1 y 1/2 pulgadas, Typograph.
1 litro desinfectante.
24 tizas amarillas para marcar cuero.
6 hojas acero suecas para serrucho.
1 juego completo machos paso mediano y doble
1 juego completo mechas.
1 morza paralela 12 centímetros.
1 juego limas para acero.
1 juego limas para bronce.
6 piezas 310 para Typograph.
6 piezas 311 para Typograph.
6 piezas 312 para Typograph.
2 kilos cuadratines cuerpo 6.
12 expulsadores.
500 ganchitos para matrices.
500 remaches para ganchitos de matrices.
100 anillos espacios para Typograph.
— El Secretario.

v-21 junio.

«COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de albañilería de la Segunda Casa Colectiva, calle Defensa 767 en esta Capital, incluyendo los trabajos de tirantería, carpintería, herrería, marmolería, y cocinas, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se án entregados a los interesados en la Oficina de esta Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de 15 a 17 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas el día 12 de Julio de 1920, en la misma Oficina, a las 15 horas. — El Secretario.

v- 19 julio.

(Marcos Paz. F. C. S.)
Expediente Nº 17 L/1920

Llámase a licitación privada hasta el día veintiuno del corriente mes de Junio a las catorce para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Artículos Generales de Almacén

250 kilos de aceite de oliva puro (peso bruto y s/muestra).
200 kilos de azúcar refinada de primera en terrones.
1.000 kilos de azúcar tucumana de primera.
100 kilos de arroz Carolina de primera.
800 kilos de arroz Glacé de primera (entero).
200 kilos de dulce de membrillo de primera.
50 kilos de sal fina de primera.
5 kilos de sal fina de primera en tarros de vidrio.
500 kilos de sal gruesa de Cádiz.
1 kilo de hongos secos de primera.
120 kilos de yerba Flor de Lis.
200 kilos de yerba Argentina de primera en barricas.
200 kilos de arvejas secas enteras de primera.
500 kilos de porotos de primera; «Tapes».
800 kilos de porotos de manteca de primera.
250 kilos de garbanzos de primera (saucos).
200 kilos de lentejas de primera.
180 kilos de orejones de San Juan de primera.
100 kilos de fariña de Santa Catalina de primera.
30 kilos de pimentón de Murcia.
10 kilos de pimienta blanca molida de primera.
1 kilo de pimienta blanca molida de primera en tarro.
180 kilos de maíz pisado de primera.
120 kilos de café Brasil tostado en grano de primera.
6 kilos de té de primera.
250 kilos de grasa de vaca de primera marca Swift.
400 kilos de sémola de primera.
250 kilos de harina de trigo O O.
300 kilos de harina de maíz de primera.
200 kilos de trigo pisado.
200 tarritos de puré de tomate de 200 gramos c/u.
24 paquetitos escarbadientes «Marquesinos».
2 balas de papel de envolver, (estrasa) tamaño grande.
80 litros de vinagre de vino de primera.
50 tarros de dulce de duraznos al natural.
30 tarros de jalea de membrillo de un kilo cada uno.
300 kilos de jabón amarillo estacionado de primera.

72 panes de jabón Sapolio Morgan.
120 trapos de piso de 60 x 60, con guarda, buena clase.
60 repasadores de algodón de 60 x 60, con listas buena clase.
48 cepillos de trevia para piso con cabo.
48 cepillos de trevia de mano tamaño grande.
12 ladrillos ingleses.
1 barrica de soda cristal de 100 kilos.
30 cajones de kerosene refinado de primera con especificación de litraje.
1 cajón de alcohol de quemar.
24 paquetes de velas estearina tamaño grande.
100 litros de acaroína en latas de 10 litros cada una.
100 litros de sulfuro de carbono.
Leña de quebracho colorado en tortas
30.000 kilogramos de leña de quebracho colorado «Campana», completamente seca, libre de cáscara y sámago, en tortas de veinticinco a treinta centímetros de alto, puestos en la Capital Federal, sobre vagón de la estación Buenos Aires (Compañía General de la Provincia de Buenos Aires).

Pan y Galleta

43 kilogramos de pan francés elaborado con harina doble cero, en piezas, de 300 gramos.
240 kilogramos de galleta elaborada con harina cero, en piezas de cien gramos cada una, ambos artículos de elaboración del día de la entrega y de cocción perfecta e higiénica, puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano.

Carne

320 kilogramos más o menos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, libre de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en las ocho antemeridiano.

Drogas y medicamentos

6 litros de jarabe «Tolú».
1 litro de ácido fénico.
1 litro de bencina rectificada.
3 litros de glicerina pura.
20 litros alcohol rectificado.
1 litro de agua de azahar.
500 gramos de licor de Fowles.
500 gramos de tintura de belladona.
500 gramos de láudano Sidenham.
1 frasco de solución digitalina de Mialhe.
1 kilo de manzanilla.
1 kilo de pastillas de clorato de potasa blancas.
250 gramos de yoduro de potasio.
500 gramos de salicilato de soda.
250 gramos de bromuro de potasio.
2 kilos de polvos de arroz.
2 kilos de talco en polvo.
1 kilo de licopodio.
500 gramos de dermatol.
30 tubos de tabletas aspirina Bayer de 0.50.
500 gramos de alcanfor en pancitos.
6 cajas de pastillas de bicloruro de mercurio.
48 ampollas de aceite alcanforado al 20 o/o.
48 ampollas de clorhidrato de morfina de 0.02.
9 metros de goma colorada para irrigador.
250 gramos Dartrato férrico potásico.
12 suspensores surtidos.
72 alfileres de gancho surtidos.
500 gramos de salicilato de metilo.
6 cajas de jabón inglés.
6 cajas de jabón de azufre.
6 cajas de jabón de bicloruro.
300 gramos de manteca de cacao.
3 termómetros «Pillsker» reglados.
Tapones de corcho del 1 al 6, 200 de cada número.
12 frascos goteros
50 frascos de 250 gramos
50 frascos de 200 gramos.
50 frascos de 150 gramos
50 frascos de 60 gramos.
3 cajas de carbón seco Nº 1.
Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de los locales de la Institución antes de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 11 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz. El secretario.

v-21 junio

Llámase a licitación privada hasta las catorce del día veintiocho del corriente mes de Mayo para la provisión al Establecimiento de:
6.000 (seis mil) kilógramos de papas para consumo; tubérculo sano; grande, libre de brotes y de tierra.
Es indispensable el envío de muestra del artículo ofrecido.
Por más datos y pliego de condiciones, dirigese a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.
Márcos Paz; Mayo 19 de 1920. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Prov. de Buenos Aires. — Unión Telefónica Nº 4. Márcos Paz. — El Secretario.

v-28 junio

Consejo Nacional de Educación

Llámase a concurso para el día 6 de julio próximo, a las 15, a los médicos que deseen ocupar las dos vacantes de Inspectores del Cuerpo Médico Escolar, haciéndose saber a los interesados que uno de los puestos corresponde a especialidad en oftalmología y el otro a enfermedades infecto-contagiosas, particularmente tuberculosis.
Las bases del concurso y programa de exámenes pueden consultarse todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12, en el Cuerpo Médico Escolar, calle Rodríguez Peña 953 (primer piso). — El Secretario General.

v 6 julio

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de julio próximo, para la adquisición de artículos de librería, mueblería y carpintería, ferretería, tapicería, droguería, etc., mapas e ilustraciones, para las escuelas dependientes de este Consejo, durante el curso escolar de 1921, y que no fueron adjudicados en la licitación realizada el 5 de Abril último; de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparado por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado a las 14. — El Secretario General.

v 6 julio

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la impresión de la memoria del H. C. del año 1919, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, impreso con las ampliaciones propuestas por la administración del Monitor, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18, con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 en la oficina mencionada.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día veinticuatro de Junio próximo a las catorce.—El secretario general.

v-24 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la adquisición con destino al servicio de las oficinas durante el curso de 1921 de útiles de escritorio y especiales; libros en blanco; rayados e impresos; papeles formularios; etc. de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los días sábados que lo harán de 9 a 12.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, y Contabilidad, tendrá lugar el día 22 de Junio próximo a las 14 horas. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1920. — El Secretario General.

v-22 junio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 21, de Junio en curso inclusive, para la construcción de edificio propio para la Escuela Nº 47 de Ceballos (Pampa) de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuestos respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles, de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.
La apertura de las propuestas que deberán ser presenttadas por duplicado, escritas a máquinas en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley tendrá lugar el día martes 20 de Julio próximo a horas 14 en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (1er. piso).
Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio de la Pampa, y en General Pico y Ceballos del citado Territorio, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v-20 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de un terreno cuarado de mil metros de superficie como mínimum en el radio comprendido por las calles San Antonio a Patricios y California a Suárez, con destino a la escuela Nº 6 «Francisco P. Moreno» del C.. Escolar 20º.
La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día doce de Julio próximo a las catorce.—El secretario general.

v-20 julio

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Julio próximo de los artículos que más abajo se consignan:

CARNE

14.170 kilos de carne de vaca de 1ra libre de garrones y cogote.

MERCADO

6.271 kilos de verdura fresca surtida
7.116 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

LECHERIA

6.514 litros de leche de vaca en condiciones de densidad y gordura reglamentaria.
73 kilos de manteca fresca.

ALMACEN

34 kilos de aceite puro de oliva.
122 kilos de aceite de oliva de 1ra.
90 kilos de aceite de 2da.
10 litros de alcohol desnaturalizado
1.155 kilos de arroz «Bremen».
29 kilos de arroz «Glacé».
350 kilos arvejas enteras secas.
65 1/2 kilos azúcar R. A. en terrones.
416 kilos azúcar «Tucumana» de 1ra.
800 kilos azúcar «Tucumana» de 2da.
700 gramos de conserva de tomates en pasta.
30 kilos de bacalao sin espinas.
380 kilos de garbanzos de 1ra.
180 kilos de grasa de vaca derretida de primera.
700 gramos hongos secos de 1ra.
20 kilos lentejas.
39 1/2 kilos pimentón de 1ra.
470 kilos porotos Tapes.
8 kilos queso «Goya» de rallar.
41 kilos sal fina.
708 kilos sal gruesa.
4,300 kilos de té Nº 500 u otra marca buena.
75 1/2 kilos de tocino de 1ra.
61 litros de vinagre de vino
302 kilos yerba
1.030 kilos jabón amarillo, en barras.
16 kilos farina.

FIDEERIA

365 kilos de sémola de 1ra.
120 kilos de harina de maíz.
30 kilos de maíz pisado
5.530 kilos de harina de trigo «O».
6.530 kilos de harina de trigo «Especial».

CAFE

53 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1ra
152 1/2 kilos de café molido «Brasil» 1ra.
120 kilos de café molido «Brasil» 2da

FERRETERIA

10 docenas de juegos de cubiertos de madera
420 kilos de soda cristal
150 kilos de bolsas de arpillera usadas
13 docenas de trapos de piso de 53 por 53

1 docena de repasadores.
1 docena de ladrillos ingleses
2 docenas de sapolios
1 docena de frascos de «Brillant Belge» 1/4 pot.
1 plumero buena clase, tamaño mediano.
3 latas de cera nogal para pisos
1 docena escobillones piazabal con cabo.
2 docenas zuecos para baldeo plantilla de madera.
1 paquete de hilo de atar grueso
1 paquete de hilo de atar fino.
5 kilos de clavos de 0,05 cmts.
5 kilos de clavos de 0,065 cmts
110 litros de acaroína.
1 docena de llaves en bruto para cerraduras (de embutir).
2 latas de aceite de lino cocido de 18 litros.
2 latas de aguarráz «Pratt» u otra marca buena de 18 lts. c/u.
5 litros de aceite «Movilol» grueso
1 litro de ácido muriático.
6 tarros de albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
6 canillas de bronce de 0,019 mm.
3 canillas de bronce de 0,025 mm
5 kilos de estaño virgen.
2 hojas de latón de 1,00 por 2,50 «XXXX»
1 docena de limas surtidas de 0.406 mm.
1 docena de mechas Norteamericanas de 0.003 a 0.009.
6 metros con resortes (amarillos).
3 pinceles para pintura Nº 24.
3 pinceles para pintura Nº 20 (chatos).
20 hojas de tela esmeril Nº 1/2 y 1 (azul).
1 paquete de vela para soldar (de coche)

LIBRERIA

10 cajas de broches Nº 0 al 6.
1 caja de plumas «Perry» de 144 Nº 341.
2 resmas papel doble oficio de 46 por 72.
2 resmas papel Nº 296 de 45 por 70.
3 resmas papel hilo, tamaño oficio.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
15 resmas papel del envolver «Barrilete».
25 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
2 frascos de un litro de tinta común «Stephens».
1 docena de lápices «Faber» Nº 3
1 docena de lápices «Venus» Nº 3
300 sobres blancos de oficio.
300 sobres comerciales para cartas.
200 cuadernos rayados.
100 cuadernos doble raya.
1 cinta para máquina de copiar «Underwood».

COMBUSTIBLE

26.500 kilos de leña hachada de quebracho colorado.
30.000 kilos de leña Campana de quebracho colorado.

ELECTRICIDAD

50 lámparas de 16 bujías 220 volts. fil. metál. «Philips».
20 lámparas de 32 bujías 220 volts fil. metál. «Philips».
20 lámparas de 100 bujías 220 volts fil. metál. «Philips» 1/2 watt.
20 lámparas de 200 bujías 220 volts fil. metál. «Philips» 1/2 watt.
100 metros de alambre de 1 mm. de sección, 500 w. para luz.
1 kilo de alambre de campanilla, aislado con 2 trenzas parafina.
3 botones para campanilla de madera.
3 bujías para estufa «Bayoneta» de 220 w.
6 bujías para estufa de 220 w.
1 kilo de cinta aisladora negra.
3 fichas para toma-corrientes de 10 amperes.
2 [illegible] a tapón con [illegible] de 5 amp.

MATERIALES DE CONSTRUCCION

1 m³ de arena Oriental gruesa
1 m³ de arena Oriental fina
1.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).
2 barricas de cemento romano de 180 kilos c/u. «Bandera Sueca» u otra marca buena aprobada por las O. S. de la N.
1.000 ladrillos de cal.
10 tablas de pino tea de 0,025 por 0,3[illegible] por 4,270.
2 tablas de pino tea de 0,0[illegible] por 0,30[illegible] por 4,270.

FARMACIA

1 litro de aceite de linaza blanco
1 litro de agua de [illegible]

10 gramos de aceite gris.
1 litro de aceite de sésamo.
10 litros de agua destilada.
500 gramos de agua de azahar.
1 litro de agua oxigenada.
2 agujas de platino.
100 gramos de alcanfor.
10 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo de almidón en polvo.
100 gramos de antipirina.
250 gramos de aspirina.
50 gramos de bálsamo del Perú.
500 gramos de benzoato de soda.
3 kilos de bicarbonato de soda común.
30 cajas de cartón medianas.
5 kilos de bicarbonato de soda común.
5 gramos clorhidrato de cocaína.
6 ampollas cloroformo anestesico.
250 gramos cloroformo común.
10 gramos de codeina.
100 corchos medianos.
100 gramos de creosota vegetal.
100 gramos de ergotina según Ivón
3 litros de esencia de trementina.
500 gramos de éter sulfúrico.
100 gramos de extracto flúido hidrástico canadiense.
250 gramos de extracto flúido poligala.
6 piezas de gasa hidrófila.
6 piezas de género para vendas.
1 litro de glicerina.
50 gramos de glicerofosfato de hierro.
250 gramos de iodo metálico.
2 docenas de jabones comunes.
1 jeringa de 2 centímetros cuadrados.
1 kilo de harina de lino.
2 kilos de magnesia calcinada.
250 gramos de opio en polvo.
100 gramos de oxicianuro de mercurio.
1 paquete de papel de filtro.
100 gramos de pepsina clorhídrica.
250 gramos de pomada mercurial doble.
250 gramos de salicilato de metilo.
100 gramos de salicilato de soda.
3 cajas de sellos Nº 1.
1 caja de sellos Nº 2.
25 gramos de solución dijitalina «Mialhe».
250 gramos de subnitrato de bismuto.
3 kilos de talco de Venecia.
1 termometro clínico.
12 ventosas grandes.
500 gramos de zumo espino cerbal.
3 jeringas uretrales de cautchut.

ESCOBERIA

128 atados de paja de guinea de primera.
43 ovillos de hilo Nº 3110.
550 gramos de clavos de 0.025 mm.
2 kilos de azufre.
22 kilos de alambre Nº 19.
30 y 1/2 kilos de trevia de 1ª.
4 y 1/4 kilos de alambre Nº 23.
26 docenas de maderas Nº 3; preparadas para cepillos.
36 docenas de tapas Nº 3.
610 gramos de clavos Nos 7 al 14.
1 metro papel de lija.
65 palos de pino «Brasil».

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 18 del corriente a las 15 en la Dirección del Establecimiento en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas etc., dirigirse a la Secretaría del mismo todos los días hábiles de 12 a 17 menos los sábados que se atenderá de 9 a 11. — Prisión Nacional Junio 11 de 1920. — El Secretario.

v-18 junio

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 25 del corriente, hasta las 14 y 30 horas, para la provisión de carne fresca durante el segundo semestre del corriente año en las Zonas de Puerto Militar y Hospital Naval de La Plata.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, Dirección General Administrativa, Paseo Colón, 1457.

v 25 junio

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 6 de Julio próximo hasta las 14 y 30 horas para la provisión de artículos destinados a los depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía.

Por datos, pliegos de condiciones etc., recurrir a la División Compras.

v-5 julio

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 24 del corriente mes de Junio a las 16 para el suministro de 10.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Junio 11 de 1920.

v-24 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de julio a las 16, para la prestación del servicio de acarreos en la zona del Puerto de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que pueden retirar los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — El Secretario.

v- 1º julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Junio a las 15; para la provisión de acero dulce en chapas y otros perfiles, bulonería, artículos navales y madera del país; de conformidad con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1920.

v-25 Junio

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 15 de Julio del corriente año para la fabricación y entrega en el Puerto de Santa Fe, de dos tramos de acero dulce (uno de 73m20 y otro de 50 metros de luz) de acuerdo con las especificaciones; pliego de condiciones bases de licitación y planos respectivos que podrán solicitarse por los interesados en la Superintendencia General de Almacenes; calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles entre las 12 y 15 horas a excepción de los días sábados que se será entre las 9 y 12 horas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1920. — La Administración.

v-15 julio.

Se llama a licitación para la construcción de (65) sesenta y cinco obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de julio a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 30 junio.

Se llama a licitación para el suministro de (2.100 ton.) dos mil cien toneladas de leña de quebracho colorado campana, o de urunday y guayacán, si éstas reunen las mismas condiciones que la de quebracho, en cuyo caso la cantidad a proveer será de (2150 ton.) dos mil cuatrocientas cincuenta toneladas con destino a la maquinaria de la ciudad de Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 18 y en la Oficina de la Inspección en la Ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Junio próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 23 junio

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Julio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente en el camino de Lehmann a Rafaela, reparación del camino de Lehmann a Ataliva y de un puente de 5,25 metros de luz, zona del Ferrocarril de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 9 de 1920. —

v 8 julio

Lámase a licitación pública para el día 28 de junio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Timote a Carlos Tejedor y de Carlos Tejedor a Santa Inés, zona del F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, mayo 28 de 1920. —

v- 28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio próximo; a las 15; para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la Estación Villa Angela, zona de F. C. de Santa Fe; Territorio del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos; Reconquista 575 — Buenos Aires; Mayo 26 de 1920

v-24 junio

Llámase á licitación pública para el día 16 de Junio próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Correa a Colonia Raynaud y puente de 11 m. 81 sobre la Cañada de Gómez, Colonia Bustinza y puente de 11 m. 81 sobre la Cañada de Gómez y a Carcarañá, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires Junio 16 de 1920. — El Secretario.

v- 16 julio.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación privada hasta el día 24 del corriente mes, a las 15, para la provisión de un compresor de aire una sierra sin fin para madera y una máquina de punzonar.

Los documentos correspondientes pueden obtenerse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2º piso, todos los días hábiles, de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Junio 14 de 1920. — El Secretario.

v. 24 junio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN CHIARINI, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — El Secretario.

v-14 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Margarita Chapelet de Pizarro, por sí y sus hijos menores doña María Albertina, doña María Isila, don Gastón don Roberto Modestino, Dª Evilda Mercedes y Dª Dolina Pizarro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de Santa Fe don Isidro Modestino Pizarro. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ascensión Pieres de Giménez, en su carácter de viuda del ex Secretario del Juzgado Federal, don Jorge Casiano Giménez. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Rosa Filice de Bisceglia, por sí y por las señoritas doña Emilia, Dª Luisa y Dª Julia Serafina Bisceglia, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Luis Bisceglia. — Buenos Aires, Junio 15 de 1920. — El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Muñiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio once de 1920. — El secretario.

v-20 julio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Flores de Langlemey en su carácter de viuda del ex-peón de la Aduana de la Capital don Federico Langlemey. — Buenos Aires, Junio once de 1920. — El secretario.

v-22 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Antonia Villar de Laren, por sí y sus hijos menores doña Ondina Antonia don Oscar Ignacio y doña Elba Francisca Larén, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Marina don Ignacio Laren. — Buenos Aires, once de Junio de 1920. — El secretario.

v-22 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse á los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Josefa Lamas Rivas de Pardiñas, en su carácter de viuda del ex-empleado del Registro de la Propiedad don Secundino Pardiñas.—Buenos Aires Junio once de 1920.—El secretario.

v-22 junio

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Anaví de Uriburu en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Julio B. Uriburu.—Buenos Aires, Junio once de 1920.—El secretario.

v-22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Herminio Pereyra» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cinco de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Arguiz», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cinco de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Domingo Sasso», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Agustín Salamona», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio cuatro de 1920.—El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hugo Dante Falciani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1920. — El Secretario.

v 12 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Francisco Vallone», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Don Félix Carretero», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero «Don Angel Corteses», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — El Secretario.

v- 6 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Josefa Malespina de Orbes», por sí y sus hijos menores Doña «Lucía Josefa, Doña Anselma Ercilia, Doña Elvira, Doña Paulina Sara y Doña Angela Edelmira Orbes», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Francisco Orbes. — Buenos Aires, Junio 9 de 1920. — El Secretario.

v- 21 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «María Flores de Díaz» en su carácter de viuda del ex-agente de Policía de la Capital, Don Paulino Díaz Veliz. — Buenos Aires, Junio 10 de 1920. — El Secretario.

v- 21 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Roque Maidana, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1920. — El Secretario.

v. 30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Lorenzo Zuti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1920.—El secretario.

v-21 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Rosario Belfiori», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1920. — El secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Arturo Brown», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo once de 1920.—El secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Casimiro Egea que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 10 de 1920.—El secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 10 de 1920.—El secretario.

v-19 julio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Antonio Vattuone, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 5 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de reposición de sellos a documentos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 10 junio S/pp. v-21 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Antonio Posleman, Manuel Tasckeret, Mateo Piccolo, Justo R. Pérez y doña Amelia S. de Ballvé, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 120, pesos 120, pesos 120 pesos 160 y pesos 355 m/n., que adeudan al Fisco en concepto de gastos ocasionados por sus hijos durante la permanencia de los mismos en el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», como alumnos del citado Establecimiento, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 1, pesos 1, pesos 1, pesos 1 y pesos 1 m/n., respectivamente, por reposición de la fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E junio 18 S/p.p. v-1º julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente a don Enrique Caceres para que dentro de dicho plazo concurra ante la Secretaría de la mencionada Repartición a responder de los cargos valor de pesos 1.508 10 m/n., y pesos 565 m/n., que le han sido establecidos en su carácter de Agrimensor en concepto de suma que le fuera entregada para gastos de la subdivisión del pueblo de Gallegos, la primera y valor de los instrumentos retenidos que le fueran entregados a tal fin o en su defecto ingrese sus importes en la Tesorería General de la Nación; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 10 junio S/pp. (8 20 m/n) v-21 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Chiappe Hermanos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de 8 3 m/n., que adeuda al Fisco por reposición de sellos a documentos aduaneros debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 9 m/nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El secretario.

E. 10 junio S/pp. v-21 junio

ADUANA DE LA CAPITAL

A los efectos ordenados por el artículo 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Vitale Col, y todo el que se considere con derecho a (25) veinticinco termómetros, secuestrados a dicho señor al querer ser introducidos clandestinamente a plaza, para que se sirvan comparecer ante la Oficina del suscripto a tomar la intervención que les corresponde en el respectivo Exp. 170/B/920; bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no comparecieran en el término fijado. —

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-24 junio

A los efectos dispuestos por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Ernesto Sacerdote, y a todos los que se consideren con derecho a un retazo de seda negra con peso de un kilo doscientos gramos (1 k. 200 gramos), — secuestrado a dicho señor — la sentencia recaída en el respectivo Exp. 55/L/920, que dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la mercadería que se denuncia a beneficio del autor del parte sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería si no concurrieran en el término fijado.

Aduana de la Capital Asesoría y Sumario, Mayo 19 de 1920. — El Jefe.

v-22 junio

A los efectos ordenados por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Casalino Pietro y a todo el que se considere con derecho a (103) ciento tres termómetros secuestrados a dicho señor al querer ser introducidos clandestinamente a plaza, para que se sirvan comparecer ante esta Oficina a tomar la intervención que les corresponde en el respectivo Exp. 71/B/920; bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no concurrieran en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-24 junio

A los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Ernesto Arias, y todo el que se considere con derecho a (3) tres máquinas de escribir marca «Underwood», secuestradas a dicho señor al ser introducidas clandestinamente a plaza, para que se sirvan comparecer ante la Oficina del suscripto a tomar la intervención que les corresponde en el respectivo Exp. 216/G/920; bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-24 junio

A los efectos ordenados por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, al señor Francisco Pérez, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos sombreros de paja blanca, para hombre, secuestrados a dicho señor — al querer ser introducidos clandestinamente a plaza — para que se sirvan comparecer ante la Oficina del suscripto a tomar la intervención que les corresponde en el respectivo Exp. 259/, letra C, año 1920; bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no concurrieran en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-24 junio

A los efectos ordenados por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al señor J. Simon, y a todo el que se considere con derecho a (1) una escopeta secuestrada a dicho Dr. para que se sirvan comparecer ante la Oficina del suscripto a tomar la intervención que les corresponde en el respectivo Exp 130/A/920, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no concurrieran en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-24 junio

A los efectos dispuestos por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días, contados desde la publicación del presente edicto, al señor Angello Congogni, y todo el que se considere con derecho a (5) cinco tarros hongos en aceite y (2) dos tarros salsa de tomate — secuestrados al antedicho señor — la sentencia recaída en el respectivo Exp. 45/R/920 que dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada a beneficio del aprehensor sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se hace saber a los efectos de cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería si no concurriera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-22 junio

A los efectos ordenados por el artículo 1059 de las Ordananzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, al señor J. Salgallen, y a todo el que se considere con derecho a (3) tres carteras de malta para señora, (1), un reloj al parecer oro y (1) una cadena de metal — artículos secuestrados a dicho señor — para que se sirvan comparecer ante la Oficina del suscripto a tomar la debida intervención en el Exp. 258/C/ 920, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no concurrieran en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-24 junio

A los efectos ordenados por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los señores Hermann Pinkauf, Ernst, Pinkaf y Karl Kadler, y a todo el que se considere con derecho a (3) tres carabinas secuestradas a dichos señores, para que se sirvan comparecer ante la Oficina de suscripto, a tomar intervención en el respectivo Exp. 192 S/1920, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no concurrieran en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio de 1920. — El Jefe

v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 104 D. o 203 A. o 62 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: N. P. T. C. abajo P. M. número 115, 1 cajón, vapor se ignora; marca: en diamante J. M. T., número 7, 1 cajón, vapor: se ignora, sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora; marca: R. G. C., sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca: R. C. sin número, 1 barrica, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; marca: S. I. C., número 14, 1 cajón, vapor se ignora, marca: en triángulo A. Warri'a M. S., número 1525, 1 cajón, vapor se ignora; marca: G. E. C. sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-26 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 323 Y. o 636 A. ó 91 J. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado el término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 paquetes, vapor se ignora. — El Jefe.

v-26 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3 U. o 2 U. o 3 U. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: en diamante: N. C. 001 arriba N. A. C., sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, paquete 864, fecha de entrada Junio 3 919. — El Jefe.

v-26 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 232 A. o 392 D. o 68 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca: A. W. sin número, 230 bolsas, Tren Internacional, paquete 86, fecha de entrada Noviembre 3 919; marca: A. W. sin número, 279 bolsas, Tren Internacional, paquete 98, fecha de entrada Noviembre 21 919. — El Jefe.

v-26 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Clara Figo o Figa» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo primero de 1920 - Gabriel Fernández, secretario

E 14 mayo — 529 S. p/p. v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Guillermo C. Den Dulk», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario,

E 14 mayo Nº 530 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Lisandro Febre y N. Rendón», para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 14 mayo 532 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Ermelinda Bonet», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 14 mayo 533 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbràn, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Carlos Golz» para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Mayo cinco de 1920.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 14 mayo 534 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Federico Baldasare», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn; al centro.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

E 14 mayo 535 S. p/p. v-19 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Sante Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pié, infractores todos al Art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que contra los mismos sigue el señor Procurador Fiscal en el Juzgado Federal antes indicado, Secretaría del suscripto:

Ciudadanos:

Alvarez Isidro. — Asencio Angel. — Argüello Benito. — Antonelli Italo. — Aiello Francisco. — Aldecola Francisco. — Alsina Alejandro. — Alberti Carlos. — Albano Luis. — Aragón Hermenegildo. — Acuña Ramón. — Alvarado Mariano. — Altamira Carlos. — Abrate Ramón. — Alberti Antonio. — Andreani Antonio. — Anguerra Armando. — Ayala Eusebio. — Aquino Elíseo. — Armando Francisco. — Astini Humberto. — Ambrosio Francisco. — Abarca Juan. — Abriles Andrés. — Arriozi Vicente. — Ayerra Francisco. — Arcuri José. — Aguirre Ramón. — Andreotti Angel. — Altamirano Gerónimo. — Arnold Alfredo. — Abhiatti Luis. — Altamira Alberto. — Atlis Segundo. — Astrada Benigno. — Andrade Amado. — Alvarez Ramón. — Argüello Alejandro. — Agoglia Alberto. — Alessio Juan. — Averza Carlos. — Abarca Antonio. — Albornoz Sixto. — Bertizzi Agustín. — Blanck Eduardo. — Bianchini José. — Bugamini Pinto. — Acevedo Ramón. — Argonz Emilio. — Barbieri Carmelo. — Berbieri Pedro. — Burki Miguel. — Baerr Alfredo. — Barraza Avelino. — Bonino Alejandro. — Barelli Puccio Agustín. — Ballort Francisco. — Bronenberg Amadeo. — Burdono Jorge. — Barsotti Oscar. — Belonca Vicente. — Barbe Vicente. — Barbrel Eduardo. — Bilbao Bartolomé. — Beltrame Italo. — Borrier Alejandro. — Bray Raúl. — Bórraz Pio. — Bongini Carlos. — Buttorolli Adolfo. — Buzzoni Roberto. — Barbieri Horacio. — Benegas Francisco. — Boglione José. — Belloni Calogero. — Bertan Antonio. — Bircatti Antonio. — Belardinelli Pascual. — Bonaccio Luis. — Bazan Agustín. — Beguer Osvaldo. — Berdon Pablo. — Bravo Pablo. — Bussi Alberto. — Benito Alberto. — Bernini Ricardo. — Barr Bernardo. — Bonetos Tómas. — Boschetti Martín. — Barboza Marcelino. — Botta Angel. — Bertolini Juan. — Blanc Angel. — Berreta Alfredo. — Bigagli Mario. — Baralis Juan — Blanc Bloquel Carlos. — Bruno Isidro. — Busto Leandro. — Brenes Adán. — Belti Lorenzo. — Bollero Francisco. — Brumer Carlos. — Chenivessi Miguel. — Carbajo Jesús. — Cabrera Ramón. — Castillo Juan. — Campagnoti Angel. — Colussi Emilio. — Curti Santiago. — Canella Pedro. — Ceballos Antonio. — Cordero Luis. — Casanova Lorenzo. — Caballero Luis. — Canter Augusto. — Carletto Tomás. — Centeno Eladio. — Correa Plácido. — Claret Ricardo. — Colina Pedro. — Casella Juan. — Conte Carmelo. — Coussirat Fidel. — Cesarini José. — Casariego Ergasto. — Caffarelli Juan. — Campana Héctor. — Chazarreta Juan. — Cúneo Angel. — Camarassa Francisco. — Costa José. — Cánepa Angel. — Coláz Miguel. — Castaño Pedro. Conesa Manuel. — Carignano Vicente. — Copez Juan. — Costa Agustín. — Cerri Pascual. — Chiozza Luis. — Cattaneo Cayetano. — Costa Alfredo. — Cólaz Luis. — Corrales José. — Carchano Antonio. — Camilletti Domingo. — Colavitti Aníbal. — Candioti Miguel. — Chambret Carlos. — Caldara Luis. — Corominas Manuel. — Charquia Francisco. — Crespo Francisco. — Cimetta Francisco. — Calichi Federico. — Contreras Ramón. — Clerici Pedro. — Costes Emilio. — Carrizo Mamerto. — Castaño José. — Casáuz Juan. — Cuevas José. — Claramut Agustín. — Chiappallo Carlos. — Ciafardini Julio. — Cabral Eustaquio. — Cerri Angel. — Cardille Francisco. — Culaciati Enrique. — Chamira Madeo. — Covelli Atilio. — Chiorozza Joaquín. — Casinen Santiago. — Casas Ramón. — Camaño Ramón. — Casabella Juan. — Chiaparra Federico. — Casinati Arturo. — Crebille Ramón. — Costamagna Santiago. — Casanova Luis. — Bazzoni Luis. — D'Angelo Juan. — Di Pascuale Domingo. — Di Pierri Antonio. — Diaz Laureano. — Dezolé

Luis. — De Camotti José. — Demestra Juan. — Dal Molin Reinaldo. — Di Lorenzo Jasé. — Dellamónica Nicolás. — Dusin Juan. — Díaz Rodolfo. — Domínguez Luis. — Díaz Santiago. — Di Lorenzo Antonio. — Dettesa Pedro. — Deguardi Pascual. — Dappello Virginio. — Dalonso Santiago. — Del Castillo Bautista. — Díaz Pedro. — De Barbieri Raúl. — Dañil Tomás. — Dominguez Gregorio. — De Biase Pedro. — Domínguez Abraham. — Díaz Miguel. — De la Fuente Fermín. — De Munno Francisco. — Dannibal Juan. — De Gaspari Atilio. — Díaz Martín. — Erb Reinaldo. — Espinisa Alfredo. — Erb Walter. — Estévez Carlos. — Eseiza Carlos. — Espinosa Clemente. — Escobar Honorio. — Estrán José. — Echave Máximo. — Egujazú Pedro. — Espinosa Celestino. — Escalante Francisco. — Ferrando Miguel. — Ferrando José. — Fraire José. — Ferroni Antonio. — Faggiano Humberto. — Ferlini Juan. — Fregenal Enrique. — Francos Ramón. — Ferrer Mariano. — Farías José. — Flematti Francisco. — Ferrero Augusto. — Fragueyro Romualdo. — Ferrari Roque. — Fernández Samuel. — Fortunato Federico. — Fraga Eduardo. — Fioramonti Luis. — Filidoro Luis. — Ferrero Antonio. — Frontera Alberto. — Forsessi Lescidio. — Figuerpa Juan. — Flores Roberto. — Fernández Juan. — Faugeront Martín. — Figuerola Manuel. — Fernández Pablo. — Flor Máximo. — Fachici Angel. — Funes Ricardo. — Ferrero César. — Fernández Fidel. — Fernández Benigno. — Farnevot Pablo. — Fernández Gerónimo. — Fortunato Simón. — Flores Juan. — Fúnes Carlos. — Grannucci Juan. — Gracia Gregorio. — Giorno Juan. — Giovannoni Alberto. — Giorgi César. — Gambino José. — Goumaz Angel. — Giusetti Bernardino. — Gorosito Lusi. — Gionagcovo Emilio. — Garófalo Antonio. — Güerzi Federico. — Ger Sebastian. — Gallo Jaun. — Giménez Antonio. — Gullani Luis. — González Luis. — Ghiano José. — Godoy Flavio. — González Eugenio. — González José. — Giordano Juan. — Gedoy Franklin. — Gálvez Antonio. — Gordiano Santos. — Gaspar Antonio. — Garmendio José. — Godfrid Abraham. — Gianngioble Nicolás. — González Salvador. — García Francisco. — Guesalaga Héctor. — Gangliobie Angel. — Gutting Enrique. — Galdeano Francisco. — Garay Lorenzo. — González Juan. — Glen Federico. — Gómez Francisco. — Gazzaneo Nicolás. — Graffigna Eduardo. — Gómez Angel. — Girola Cayetano. — Ghezzi Pablo. — Godoy Juan. — Gauna Gabino. — Gamarino Pedro. — García Miguel. — Gómez Hilario. — Grannucci Rafael. — Gurría Ramón. — Gatica Vicente. — Guzmán Elías. — Gómez Emiliano. Guidotti Luis. Gil Alberto. Gardella Alberto. — Gómez Silvano. — Grenier Alberto. — Gea Rafael. — Gudiño Bernardino. — Galffione Emilio. — Gaudio José. — Giménez Juan. — González Máximo. — Herrera Oscar. — Hernández Antonio. — Hensel Rodolfo. — Hart León. — Harriet José. — Herrera Orlando. — Ingrassia Carlos. — Ijurra Pedro. — Ibarra Simón. — Iriarte Rómulo. — Infante Nicolás. — Ianarriz Nicasio. — Juárez Lorenzo. — Juárez Ambrosio. — Juárez Eralio. — Juárez Juan. — Kahl Jorge. — Lemilia Juan. — Lucero Irineo. — Lonatti Juan. — López Higinio. — López Enrique. — Leiva José. — Lenzoni Marcos. — Longeira Federico. — López Juan. — Lemi Pablo. — Lazzari Ulises. — López Eustaquio. — Libutti Miguel. — Luciani Anegl. — Larroque Serafín. — Lucero Ladislao. — Levato Saúl. — Lago Aurelio. — Larrechea Guillermo. — Lencina Enrique. — Lugones Américo. — Luján Molina Juan. — Lamarque José. — López Aníbal. — Larrubia Salvador. — Luna Pedro. — Luna Eduardo. — Leclaire Luis. — Loza Leocadio. — Ledesma Juan. — Lorenzetti Ciriaco. — Lombardi José. — Lindberg Enrique. — Marzic Mario. — Moreno Antonio. — — Magnani José. — Martínez Gonzalo. — Monteverdo Zacarías. — Marzulli Vicente. — Martínes Sergio. — Mónaco Juan. — Muzas Manuel. — Monti Antonio. — Masiolon José. — Manga Emilio. — Mauro Pedro. — Mitjáns Jaime. — Múñoz Orosman. — Malvicini César. — Migues José. — Mozza Juan. — Monforfano Emilio. — Mulet José. — Meritano Juan. — Más Eduardo. — Misagua Máximo. — Montenegro Mariano. — Maljandi Antonio. — Meaconi Lorenzo. — Manrique Ramón. — Marenesi Ricardo. — Morris Abdon. — Murillo Félix. — Minigutti Alfredo. — Mártiro Francisco. — Montero Manuel. — Martorello Noé. — Molas Gaspar. — Marconi Vicente. — Maliandi Fernando. — Melero Isidro. — Malaspina José. — Mselli Andrés. — Méndez Carlos. — Montenegro Arturo. — Martínez Francisco. — Mertínez Justo. — Martín Francisco. Munne Alfredo. — Marietta Francisco. — Matvani Lindor. — Medina Roberto. — Morelli Luis. — Montenegro Ceferino. — Morán Eusebio. — Martínez Manuel. — Madrid Antonio. — Maselli Francisco. — Martínez José. — Medina Pedro. — Martínez Bernabé. — Massei Antonio. — Musano Ramón. — Morando Juan. — Mastrogiovanni Nicolás. — Merlo Rufino. — Manet Horacio. — Maffie Bernardino. — Massei Luis. — Molina Cecilio. — Márquez Antonio. — Martínez Antonio. — Molina Elíseo. — Maldonado José. — Malaspina Juan. — Maguelli Luis. — Mathis León. — Melfi Víctor. — Mori Antonio. — Morasco Justo. — Nárvaez Eusebio. — Nicolich Agustín. — Nimo Alfredo. — Narvaja Tristán. — Nicolaso Víctor. — Oviedo Tomás. — Orena Angel. — Ovando Miguel. — Ortiz Claudio. — Ortega Miguel. — Ongay Nestor. — Ongay Julio. — Orzi Nazario. — Oberts Ricardo. — Olivara Tomás. — Orozco Juan. — Olivero Eloy. — Ortiz Alejandro. — Olguin Jacinto. — Olmos Robustiano. — Ortuzza Paulino. — Oliva Carlos. — Ocampo Carlos. — Oliva Martín. — Oger Nicolás. — Pérez Domingo. — Pasaglia Amadeo. — Piano Nicolás. — Part Julio. — Pereyra José. — Pighin Roberto. — Paz David. — Pinoza Pedro. — Paúl Alfonso. — Paz Julio. — Palacio Emilio. — Peredo Sosa. — Peretti Carlos. — Palacios Silvano. — Pozza José. — Pessi Vicente. — Poggio Antonio. — Porta Pedro. — Prano Emilio. — Pereyra Mario. — Pantarotto Ruggero. — Patraco Pedro. — Pedernera Florenciao. — Podestá Juan. — Pereyra Cecilio. — Pratti Domingo. — Puccio Alberto. — Pretti Pedro. — Poulain Leopoldo. — Pierini Alfredo. — Petrones Francisco. — Parmentier Aldolfo. — Paz Gregorio. — Peralta Deolindo. — Parody Carlos. — Pionibbio José. — Pérez Carlos. — Pelato Juan. — Patriarca Santiago. — Polacino Santoago. — Pérez Jaime. — Podestá Ramallo. — Pacheco Agelio. — Peñalva Juan. — Pierre Nicolás. — Petitgean Eugenio. — Pisano Rosario. — Parody Federico. — Palandri Emilio. — Pini Santos. — Pelón José. — Petry Ignacio. — Pierret David. — Ponari Belisario. — Pellón Norberto. — Peñaloza Juan. — Pittaluga Miguel. — Palombo Juan. — Paronzini Domingo. — Protti José. — Pini José. — Pérez José. — Paganini Ernesto. — Puitgen José. — Parody Humberto. — Pierri Nicolás. — Parera Eloy. — Pérez Eduardo. — Panero Sebastian. — Puig Ricardo. — Peña Carlos. — Peroni Juan. — Peiret Juan. — Quintana Julián. — Quiroga José. — Quebien Rodolfo. — Quiroga Colón. — Quinteros Martín. — Quinteros Juan. — Quintana Pascual. — Rescía Leopoldo. — Romero Félix. — Rosales Bernabé. — Reyes José. — Ricciardi Francisco. — Rinaldi Guarino. — Rivet Teófilo. — Rodríguez José. — Rossi Pedro. — Rodríguez José. — Ripoll Carlos. — Rey Alfredo. — Rosetti Juan. — Ramírez Pedro. — Rodríguez José. — Raffo José. — Reynoso Domingo. — Rolvía Roberto. — Rojas José. — Rappo Guillermo. — Rengel Juan. — Rivarola Enrique. — Rodríguez Luis. — Rossi Julio. — Ruarte Héctor. — Roghier Marcelino. — Rodríguez Juan. — Riveras: Alejandro. — Rolandi Eduardo. — Ruiz Manuel. — Ruggieri José. — Rojas Juan. — Rocca Víctor. — Ríos Bonifacio. — Rinaldi Juan. — Romero Arsenio. — Romani Fidel. — Rodríguez Florindo. — Rey José. — Rensi Nazareno. — Repetto Juan. — Rodríguez Alfredo. — Rusi Carlos. — Rena Santiago. — Rodríguez Roberto. — Racuz Martín. — Rezenaghi Antonio. — Sánchez Juan. — Santa Cruz Hipólito. — Sánchez Martín. — Silva Bernardino. — Sartor José. — Sanabría Pedro. — Silva Agustín. — Sanguinetti Juan. — Sánchez David. — Sosaber Máximo. — Solari Pedro. — Sombrano José. — Sacammone Antonio. — Sánz Oscar. — Sánchez Juan. — San Juan Félix. — Sosa Lis. — San Vicente David. — Siri Enrique. — Shnider Alfredo. — Soldini Santiago. — Schiaffini Gumersindo. — Salazar Nemesio. — Solari Estebán. — Saferno Rafael. — Subeni Juan. — Salvarese Jorge. — Sánchez Tomás. — Soler Jaime. — Simonduse Lorenzo. — Soldato Oscar. — Strumia Carlos. — Sanmartí Arsenio. — Saghisso Constante. — Santurio David. — Suárez Lucio. — Suárez Eliseo. — Sosa Víctor. — Sanz Alfredo. — Sovaro Wenceslao. — Spasiani Juan. — Saccone Rodolfo. — Sánchez Hevichio. — Sáenz Venancio. — Sánchez Ramón. — Succhi Horacio. — Silva Fermín. — Semino Eduardo. — Soler Amador. — Souriquez Horacio. — Sánchez José. — Sant'Angelo Vicente. — Ruiz Antonio. — Reinero Antonio Fiorante. — Romano Rafael. — Ternengo Angel. — Tosto Juan. — Taborda Ignacio. — Torres José. — Torti Francisco. — Tallo Antonio. — Teller Enrique. — Tonelli Bartolomé. — Tello Felipe. — Tolosa Ramón. — Talavera Julio. — Torrazzini Miguel. — Tartabull Armando. — Tobokhot Bernardo. — Taboada Alejandro. — Trivero Bautista. — Tolosano Genaro. — Tamagno Emilio. — Troncoso Neri. — Tamburini Nicolás. — Tarbot Herbert. — Urresti Francisco. — Ullua Juan. — Urquiza Leal. — Ubiría Alfredo. — Vescovi Benjamín. — Vechet Antonio. — Van Poepelen Leonardo. — Vigiano Rafael. — Vago Alfredo. — Venaso Nicolás. — Ziriconi Domingo. — Zoustovich Juan. — Zubiri Bernardo. — Villarruel Cirilo. — Vicario Cecilio. — Vieytes José. — Vesichi José. — Velázquez Juan. — Vizzano Francisco. — Verga Antonio. — Vellajos Ramón. — Villalba Juan. — Varela Humberto. — Volunterio Enrique. — Vanzo Mario: — Ventosinos Manuel. — Zamaro Valentín. — Zalazar Leopoldo. — Zilli Ernesto. — Watson Ricardo. — Wildels Martín. Waldo Baustista. — Zimmermann Rinaldo. — Zambruno Vicente. — Zabalo Juan. — Zalazar Paedro. — Zapata Magín. — Zanini Rodolfo. Zabala Antonio. Zárate Juan. Zárate Claudio. Zappetini Antonio. — Zeballos Juan. — Zurbriggen Enrique. — Rosario, Abril 30 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E 14 mayo. 531-S.p.p.-v 19 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Barcía, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1920. — Guillermo Giménez Zapiola secretario.

E. 22 mayo 543-S/p.p. v. 28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor don Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Baralis, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Baralis, para que comparezca à este Tribunal dentro de los treinta días hábiles posteriores al de la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Mayo de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E 22 mayo 544-S.p.p. v 28 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Domingo Bragg, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1920. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 22 mayo 545-S/p.p. v. 28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Octavia Herrera» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*Buenos Aires*, Mayo 10 de 1920.—Gabriel Fernández, secretario

E 22 mayo —546 S/p.p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a «Ernesto Almada», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que se le siggue a instancia Fiscal por infracción, a la Ley de Correos, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del suscrito.—Rosario Mayo 11 de 1920.—Quintín Munuce, secretario

E 22 mayo—547 S/p. p. v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor César A. Campos, se hace saber por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, el siguiente auto dictado en el expediente caratulado «El Consejo Nacional de Educación, solic. la vacancia de los bienes de la sociedad civil «Centro Jurídico y de Ciencias Sociales»: «Buenos Aires, Abril veintisiete de 1920.—Autos y Vistos: Resultando de los antecedentes relacionados en el escrito de fojas sesenta y siete, del informe de fojas sesenta y dos vuelta, que la asociación «Centro Jurídico y de Ciencias Sociales», ha quedado disuelta porque el Poder Ejecutivo Nacional le retiró la personería jurídica por decreto del diez y siete de Noviembre de 1919; como consta a fojas sesenta y cuatro; Que los estatutos de dicha asociación, agregados a fojas diez y ocho, nada han previsto con el destino a darse a los bienes sociales en caso de la disolución de la sociedad.

Por ello y con arreglo a lo que establecen los artículos 50 y 44 de la ley 1420, repútanse vacantes los bienes que pertenezcan a la referida asociación y nómbrase curador de ellos al representante del Consejo Nacional de Educación don José María Videla.—Tratándose en el presente caso de un pattimonio que constituye una universalidad de bienes y a los efectos de lo establecido en el citado artículo 50 del Código Civil, última parte, y el 687 del C. de P., que es de aplicación por analoggía en este caso, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han sido de pertenencia de la extinguida sociedad para que, dentro del término de treinta días, deduzcan sus acciones en forma y a tal fin publíquense edictos, por el referido término en el Boletín Judicial y La Epoca con transcripción del presente auto.—Al segundo punto del petitorio de fojas sesenta y siete, intímese, notificándose por el empleado Ferreyra.—Entre líneas: notificándose; vale.—Rep. la foja.—C. A. Campos.—Ante mí: Julio E. Padilla» —Buenos Aires, diez de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario.

E 22 mayo —548 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Lucinda Sánchez o Sánchez Ciris o Siris»; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su *Juzgado* y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por derecho.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1920.—Julio E. Padilla, secretario.
E 22 mayo —549 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Santiago Frizzi», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1920.—Local del Juzgado Lavalle y Talcahuano, tercer piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.
E 22 mayo —550 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Miguel Codonis», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.—Buenos Aires, Mayo doce de mil novecientos veinte.—M. Frías Padilla, secretario.
E 22 mayo—551 S. p/p. v-28 junio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Domingo Perial ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.
E-28 mayo 561 S/pp. v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña María Marzina de Gremmo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.
E-28 mayo 562 S/pp. v-3 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Julián Marini ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1920. — Luis Demaría, secretario.
E-28 mayo 563 S/pp. v-3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a don «Manuel Azus», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa secretario.
E 10 junio 564 S/pp. v-16 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Fernando M. Colombres, se cita llama y emplaza por el término de quince días a Doña «Dolores San Miguel», bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente, en el juicio iniciado por el Asesor de Menores Doctor Daniel Llambí, solicitando la suspensión de la patria potestad que Ud. ejerce sobre la menor Celia Pérez, debiendo hacerse estas publicaciones por el término indicado en los Diarios «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», gratuitamente, a solicitud del Señor Asesor de Menores, ya nombrado — Buenos Aires, Mayo 11 de 1920. — José Agustín Basualdo, secretario.
E. 10 junio Nº 565/S/p. p. v- 26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Pedro Lema», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1920 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay
E. 10 junio Nº 566/S/p. p. v- 16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Arístides del Zoppo», para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay
E. 10 junio Nº 567/Sp. p. v- 16 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Emilio Pasantes», para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Mayo 26 de 1920. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay
E. 10 junio Nº 568/S/p. p. v- 16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a «Luis Antonio Curetto o Curotto» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires Mayo 28 de 1920.—J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calles Lavalle y Uruguay.
E 10 junio 571 S. p/p. v-16 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola contra Pedro E. Bertone, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Bertone, para que comparezca a este Juzgado dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente exhorto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría Mayo 26 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E 17 junio 573/S.p.p. v 23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Macagno, por cobro de pesos, se cita llama y emplaza, al mencionado Macagno, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece.—Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E17 junio 574/S. p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Juan Panicieri, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Panicieri, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece.—Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E 17 junio 575/S. p.p. v 23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Juan Biancucci, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza, al mencionado Biancucci, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece.—Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E 17 junio 576/S.p.p. v 23 julio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra José Valentini por cobro de pesos, se cita llama y emplaza al mencionado Valentini para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Mayo 22 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.
E. 17 junio Nº 577/S/p. p. v- 23 julio.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don «Víctor Gaputndrak o Víctor Apancha o Víctor Aje anian», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1920. — Luis Demaría, secretario.
E. 17 junio Nº 578/S/p. p. v- 23 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Mario Méndez», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 17 junio Nº 579/S/p. v- 23 julio.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Doctor César A. Campos, se hace saber por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, que en los autos del juicio seguido por el «Consejo Nacional de Educación» solicitando la vacancia de los bienes de la Sdad. «Prácticos de los Ríos», se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Febrero cuatro de mil novecientos veinte. — Autos y Vistos: Resultando de los antecedentes relacionados en el escrito de fs. 4 y del informe de fs. 1 del Expediente 611 letra M. remitido por el Consejo Nacional de Educación, que la asociación «Prácticos de los Ríos», ha quedado disuelta por haber el P. E. Nacional, retirádole la personería jurídica:

Que los estatutos de la misma sociedad, cuyo testimonio corre agregado de fs. 1 a 7 del Expediente 4033 letra M, que se tiene a la vista en este acto, nada han previsto con respecto al destino a los bienes sociales como consecuencia a la extinción de la sociedad:

Por ello y con arreglo a lo que establece el artículo 50 del Código Civil, 44 de la Ley 1420 y lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal, repútase vacantes los bienes que pertenezcan a la referida asociación y nómbrase curador de ellos al representante del Consejo Nacional de Educación.

Tratándose en el presente caso de un patrimonio que constituye una universalidad de bienes y a los efectos establecidos en el art. 50 del Código Civil, última parte y al art. 637 del Código de Procedimientos, que es de aplicación por analogía en este caso; cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han sido de pertenencia de la extinguida asociación para que dentro del término de treinta días, deduzcan sus acciones y a tal fin se publicarán edictos por dicho término en el «Boletín Judicial» y «El Diario», con transcripción de este auto.

Proveyendo al segundo punto solicitado a fs. 5 hágase la intimación que se solicita, con el apercibimiento pedido — Al tercero y cuarto líbrese. A los efectos que hubiere lugar, comuníquese por oficio a los demás señores fiscales la reputación de vacancia a que este auto se refiere — Hágase saber y repóngase las fojas. — C. A. Campos. — Ante mí: Julio S. Padilla. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.
E. 17 junio Nº 530/S/p. p. v. 23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos: Pedro N., procesado por hurto; Rafael Azzorini, acusado por hurto; Carlos Riva, acusado de defraudación; César Gallo, acusado de estafa; Antonio Ricci, acusado de hurto; Carita Sosa, acusada de hurto; Juan Petroccio, acusado de defraudación; Manuel Monje, acusado de hurto; Américo Malto, acusado de lesiones, Humberto Agostinelli, acusado de disparo de arma de fuego y lesiones; Tomás Soldaini, acusado por quiebra fraudulenta; y Atilio Buffoni, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante: a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento, en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Luis Barrenechea, secretario. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. — Palacio de Justicia, 3er piso. Luis Barrenechea, secretario.
E junio 18 581 S/p.p. v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Aparicio Torres, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Mayo 29 de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E junio 18 582 S/p.p. v-20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Autorio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Teófilo Torrojó, y Carlos Roldán a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.—Buenos Aires, 31 de Mayo de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 18 junio 583-S p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Roberto Leonard, acusado del delito de hurto a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1920.—Luis J. Gómez Tolosa, secretario.

E. 18 junio 584-S p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Carlos Zumelzú, acusado por el delito de estafa y a la prófuga María Inés Díaz, acusada de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1º de 1920. — Abelardo Ibáñez Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. —Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 18 junio 585-S p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo de la Secretaría de D. Norberto E. Fernández, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio o Atilio, o Atilio Cándido Rampoldi, acusado de tentativa de estafa y falsificación de documento público; Ernesto García Palcos, acusado de estafa; Eliseo Ordóñez, acusado de hurto; Francisca Retagno acusada de hurto; Jorge Salcedo, acusado de defraudación; José Velázquez y Julio Pérez, acusados de defraudación; Haris Schweitzer, acusado de defraudación; Emilio Piro, acusado de defraudación; Antonio Santonelli, acusado de defraudación; Francisco Bonavitto, acusado de defraudación; Manuel Menjureso o Merjufes o Menzares; acusado de defraudación; y Evangelina Barrios, acusada de hurto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si así no lo hicieren. Buenos Aires, Mayo 28 de 1920. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 18 junio 586-S p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor César A. Campos, se hace saber por el término de treinta días, que en el juicio promovido por el Consejo Nacional de Educación, solicitando la vacancia de los bienes que fueron de la Sociedad de Seguros «La Buenos Aires», se ha dictado la siguiente resolución.

«Buenos Aires, Mayo veintisiete de 1920. Autos y Vistos: Resultando de los antecedentes relacionados en el escrito de fs. 94 y del informe de fs. 90 del expediente B./145 1909 remitido por el C. N. de Educación que la Asociación «Compañía de Seguros La Buenos Aires», ha quedado disuelta porque el P. E., Nacional le ha retirado la personería jurídica. Que los Estatutos de la misma Sociedad cuyo testimonio corre agregado de fs. 22 a fs. 30 del expediente agregado nada han previsto con respecto al destino de los bienes sociales como consecuencia de la extinción de la Sociedad. Por ello, y con arreglo a lo que establece el artículo 50 del Código Civil y 44 de la Ley 1420 y atento lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, repútase vacante los bienes que pertenezcan a la referida asociación y nómbrase curador de ellos al Representante del C. N. de Educación. Tratándose en el presente caso de un patrimonio que constituye una universalidad de bienes y a los efectos del Art. 50 del Código Civil y del 687 del Código de Procedimientos que es de aplicación por analogía en este caso, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han sido de pertenencia de la extinguida asociación para que dentro del término de treinta días, deduzcan sus acciones y a tal fin se publicarán edictos por dicho término en el Boletín Judicial y La Fronda, con transcripción de este auto. Hágase la intimación que se solicita en el segundo petitorio. Téngase por parte al peticionante en mérito del poder acompañado que se desglosará dejando constancia en autos y por constituido el domicilio legal indicado; a los efectos que hubiere lugar, comuníquese por oficio a los demás señores Jueces la reputación de vacancia a que este auto se refiere. Martes y Viernes para notificaciones. Rep. la foja. C. A. Campos. — Ante mí Julio E. Padilla. — Buenos Aires, 31 Mayo de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 18 junio 587-S p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Guisimbertti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, 28 de Mayo de 1920. —Julio E. Padilla, secretario.

E. 18 junio 588-S p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Naum Goldman o Nachman Goldman o Nachman Haldman, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, 27 de Mayo de 1920. —Julio E. Padilla, secretario.

E. 18 junio 589-S p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Gerardo Jorge Luna y Juan Epifanio Jerez, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración en las querellas que les sigue el señor P. Fiscal, por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 18 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 590-S p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, cítase y emplázase al ciudadano Roqui Ranulfo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que a instancia Fiscal se le sigue por infracción a la Ley 4707, en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. Rosario, Mayo 31 de 1920. Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 591-S p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don Juan Barreiro y a las señoras María Celia Ceballos y Candina Donatti, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se les sigue a instancia Fiscal por infracción a la Ley de Correos, en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Junio 1º de 1920.—Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 592-S p.p. v. 26 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Simonelli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos en el Juzgado arriba indicado, Secretaría del infrascripto. Rosario, Junio 1º de 1920. Quintín Munuce, secretario.

E. 18 junio 593-S p.p. v. 26 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13543 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18505, cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General para manifestar si hacen o no abandono de la citada lancha «Trieste» bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por hecho el abandono y se procederá como corresponda. — Buenos Aires Mayo 27 de 1920. — Pedro P. Ungaro Oficial 1º.

Nota: — La lancha de referencia no representa valor.

v-5 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13850 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del canal de Las Palmas y cuyas características son como sigue: construído de madera de pino blanco, con borda de madera dura, eslora 6,10 metros, manga 2,10 metros puntal 1 metro, 24 curvas de banda bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda pintada de colorado, popa espejo y proa derecho, mide 4 1/2 metros de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1920. — Pedro P. Ungaro Oficial 1º.

Nota: — Este bote no representa valor.

v-5 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino en el expediente I—15522, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzaingó, arriba del Salto de Apipé.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora: 7.20 metros.
Manga: 1,60 metros; y
puntal: 0,55 metros.

Tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires Junio cuatro de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial *Primero*.

v-15 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente L/1715, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, y de las siguientes dimensiones: eslora seis metros con ochenta; manga dos con veintiocho y puntal uno con veinte el que ha sido recogido por el remolcador «Gladiador», a la altura del km. 2 y 2 y 1/2 del Canal del Puerto de La Plata.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho,. — Buenos Aires Mayo 17 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o. — Nota: El bote de referencia no representa valor

v-25 junio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 75065

FENESTRA

Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2880.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75066

DUPLEX

Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2875.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 69852

SIRIO

Septiembre 16 de 1918. — Galloni y Renner. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituida). — Aviso Nº 2898.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75049

COMPOLITE

Mayo 28 de 1920. — Venesta Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 2903.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75050

BLACK VELVET

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2529.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75055

ARROZADO

Mayo 28 de 1920. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, zafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2334

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75056

PERSEO

Mayo 28 de 1920. — Galloni y Renner. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2899.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 70091



Septiembre 29 de 1919. — Moon Motor Car Company. — Para distinguir automóviles sus partes y accesorios, de la clase 12. — (Modificada). — Aviso Nº 2916.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75048

PRESTO

Mayo 28 de 1920. — Easterbrook Allcard y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2904.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75052

RED STAR

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2531.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75058

JINNETT

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2532.

E-16 junio v-22 junio

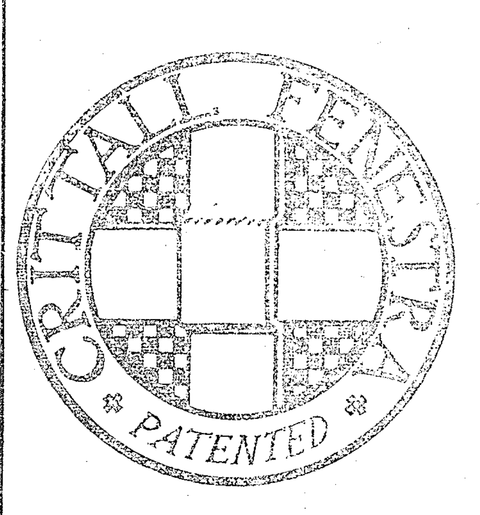
Acta Nº 75051

CAPITOL

Mayo 28 de 1920. — Jno. C. Pushee And Sons. — Para distinguir pinceles y brochas para pintura y sus similares, de la clase 10. — Aviso Nº 2530.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75064



Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2881.

E-16 junio v-22 junio

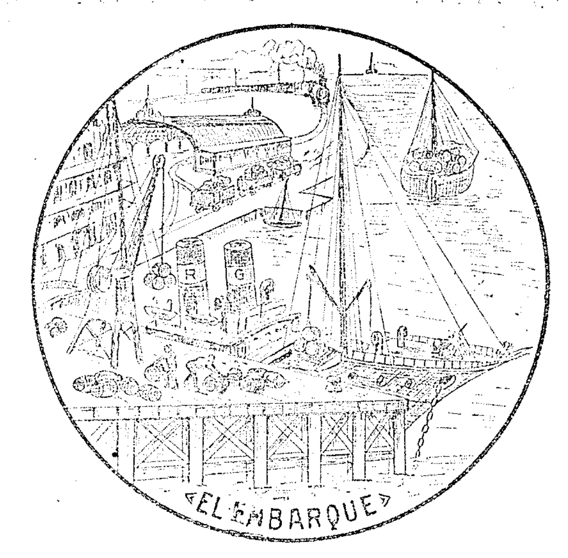
Acta Nº 75059

PAMPERO

Mayo 28 de 1920. — Manuel Lafarga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2909.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75054



Mayo 28 de 1920. — Rufino J. Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 2900. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75057



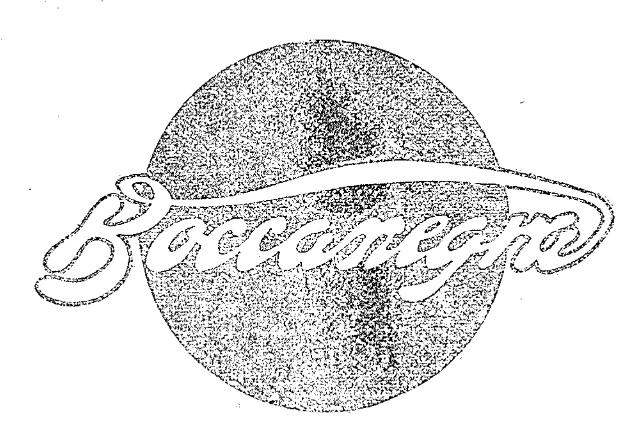
Mayo 28 de 1920. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir leche en general, de la clase 22. — Aviso Nº 2897. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75058

JARABE DE EUCALITOL AMBROSIO

Mayo 28 de 1920. — Juan B. Ambrosio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2908. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75060



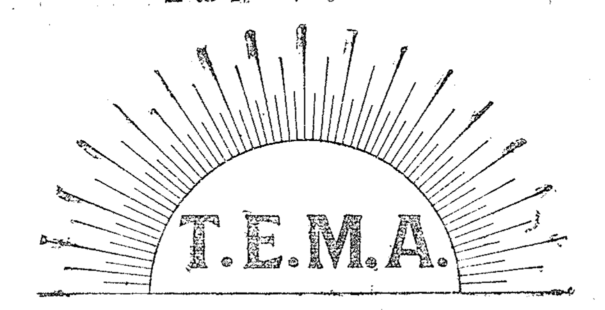
Mayo 28 de 1920. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2907. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75061

F. GEISSLER
ZEITZ

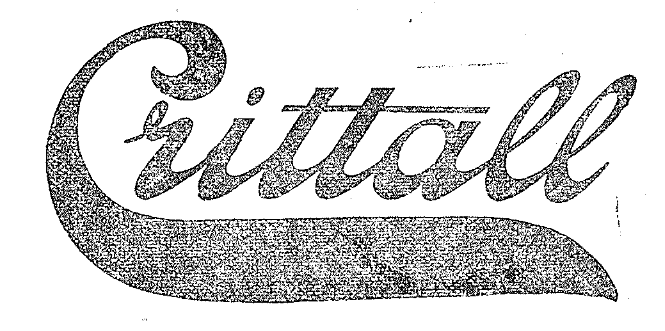
Mayo 28 de 1920. — F. Geissler. — Para distinguir instrumentos musicales, en general, de la clase 7. — Aviso Nº 2878. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75063



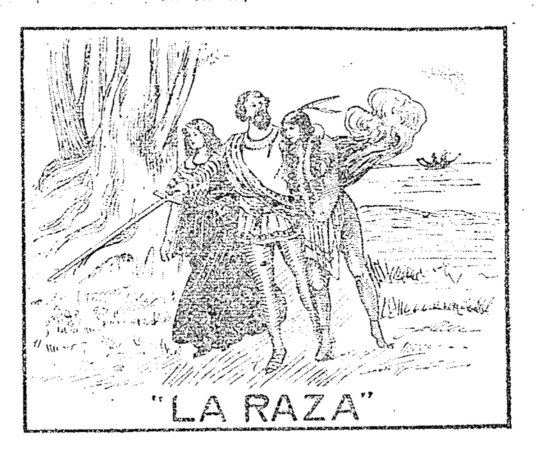
Mayo 28 de 1920. — Minotti Friestedt-Desseaux. — Para distinguir un aparato electro-mecánico para ordeñar, de la clase 5. — Aviso Nº 2879. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75062



Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2882. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75071



Mayo 28 de 1920. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2836 E-16 junio v-22 junio

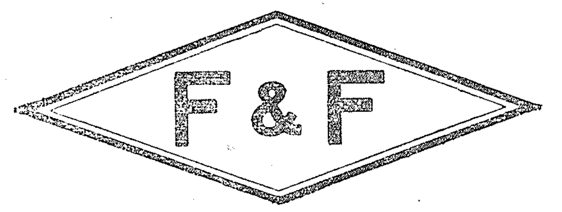
Acta Nº 75078

"Y AND E"



Mayo 31 de 1920. — Yawman y Erbe Mfg. Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2851. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75086



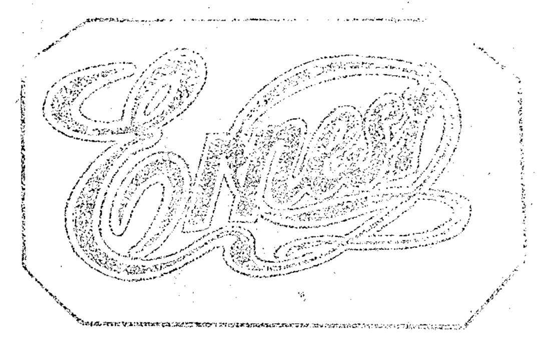
Mayo 31 de 1920. — Fries y Fries. — Para distinguir aceites sintéticos, para la elaboración de perfumes y esencias concentradas para la preparación de condimentos y otros fines, de la clase 1. — Aviso Nº 2541. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75092



Mayo 31 de 1920. — Luis R. Ianiro. — Para distinguir colorantes vegetales para substancias alimenticias, de la clase 22. — Aviso Nº 2948. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74992



Mayo 21 de 1920. — Manuel Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2613.

E-16 junio v-22 junio

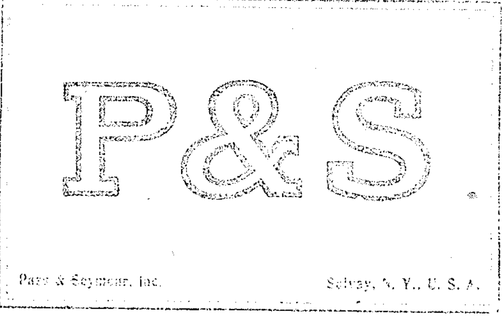
Acta Nº 74995



Mayo 21 de 1920. — José Sans. — Para distinguir pastas en general; de la clase 2. — Aviso Nº 2616.

E-16 junio v-22 junio

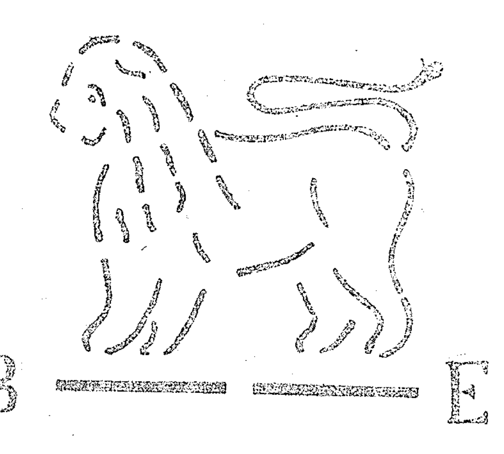
Acta Nº 75010



Mayo 21 de 1920. — Pass y Seymour Inc. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 2767.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75017



Mayo 21 de 1920. — La Checo Sudamericana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, ca- bullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 28..

E-16 junio v-22 junio

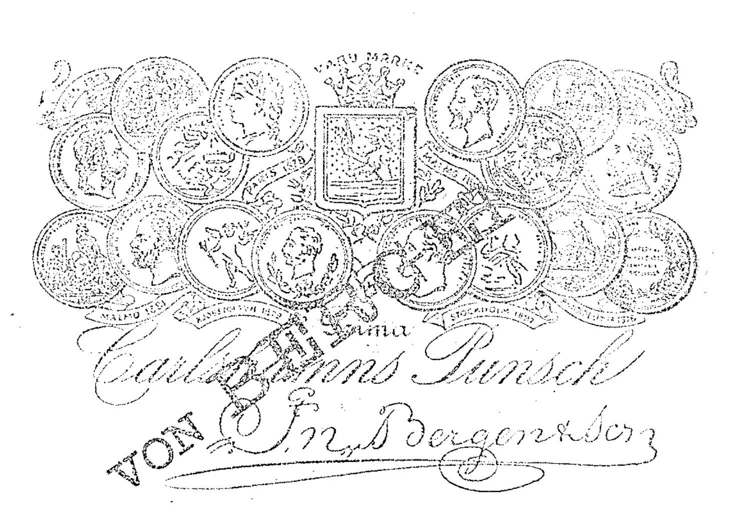
Acta Nº 75025



Mayo 26 de 1920. — Escalante y Maisterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, som- brerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, para- güería, mercería, guantería; perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 2831.

E-16 junio v-22 junio

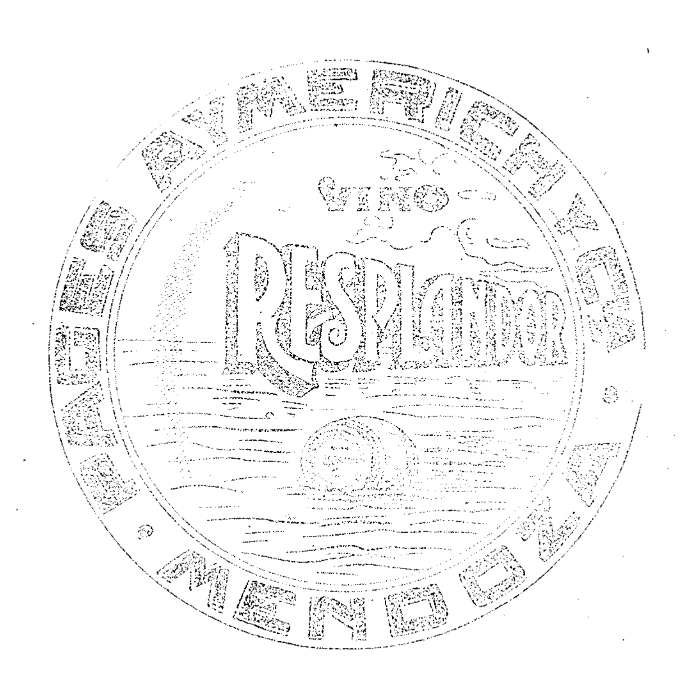
Acta Nº 75031



Mayo 26 de 1920. — Felipe Zuñiga. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 2857.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75035



Mayo 26 de 1920. — J. N. Von Bergen y Son. — Para distinguir ponche en general, de la clase 23. — Aviso Nº 2871.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75044



Mayo 27 de 1920. — Pages, Aymerich y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 2891.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74989

Mayo 24 de 1920. — Liebig's Extract Of Meat Company, Limited. — Para distinguir extracto de carne de la clase 22. — Aviso Nº 2619.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75041

VALDOLINA

Mayo 27 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2859.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75042

TESORO DE LA SALUD

Mayo 27 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir libros y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2858.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75043

HINARSEN

Mayo 27 de 1920. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2896.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75045

GULDEN

Mayo 27 de 1920. — Buffum y Brown. — Para distinguir mostaza; preparados de mostaza y sus similares; en general; de la clase 22. — Aviso Nº 2898.

E-16 junio v-22 junio

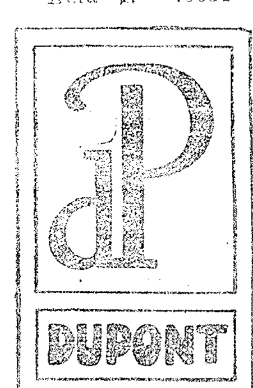
Acta Nº 75029



Mayo 26 de 1920. — Pujol Canut Vila y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2883.

E-16 junio v-22 junio

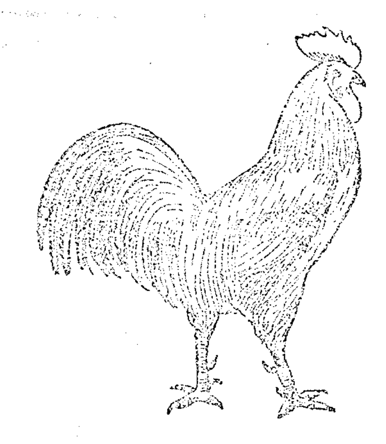
Acta Nº 75034



Mayo 26 de 1920. — Du Pont Motors Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2890.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75030



Leghorn

Mayo 26 de 1920. — Pujol Canut Vila y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2884.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75032

PREPARACION GUSTOSA
AL PALADAR
DEL COMPUESTO DEL
EXTRACTO DE ACEITE DE
HÍGADO DE BACALAO
DE HENRY S.
WAMPOLE

Mayo 26 de 1920. — The Henry S. Wampole Company. — Para distinguir un compuesto del extracto de aceite de hígado de bacalao, de la clase 2. — Aviso Nº 2892.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75036

BRILLANTOL

Mayo 26 de 1920. — Luis A. Velez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — Aviso Nº 2873.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75037



Mayo 27 de 1920. — Juan Laidlaw. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir; calcular y de controlar; Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 2564.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75033

GRIFFIN

Mayo 26 de 1920. — G. W. Griffin Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, jonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2891.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75028

SORBO

Mayo 26 de 1920. Reginald Thomas Dickinson Armitage. —Para distinguir caucho; goma; guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no hortopédicos; de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 2886.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75012



Mayo 24 de 1920. — Wightman y Hough Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmalte, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 2819.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75013



Mayo 24 de 1920. — Lawrence Manufacturing Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 2818.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº [illegible]

SHAW-WALKER

Mayo 24 de 1920. — The Shaw Walker Company. — Para distinguir [illegible], de la clase 13. — Aviso Nº [illegible].

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº [illegible]

BOTAFOGO

Mayo [illegible] de 1920. — Antonio Barca. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2858.

E-16 junio v-22 junio

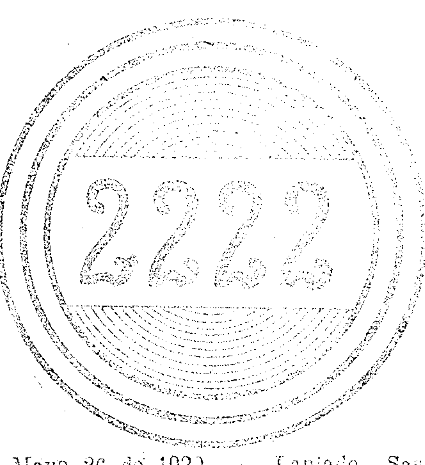
Acta Nº [illegible]



Mayo 24 de 1920. — [illegible] Conservera [illegible] de [illegible]. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2798.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75023



Mayo 26 de 1920. — Laniado, Sasson y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2885.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75026

ASILOIODOL

Mayo 26 de 1920 Carlos A. Grau. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2893.

E-16 junio v-22 junio

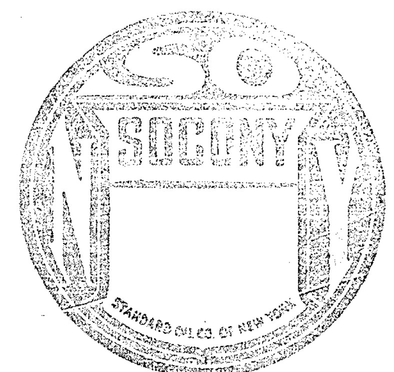
Acta Nº 75027

SORBO

Mayo 26 de 1920. Reginald Thomas Dickinson Armitage. —Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2885.

E-16 junio v-22 junio

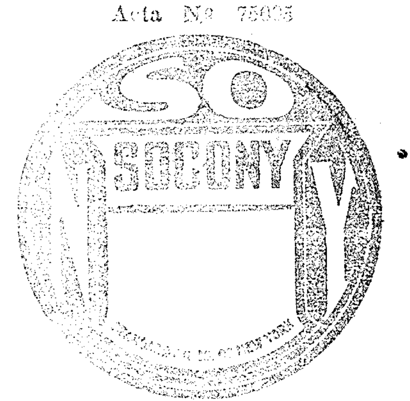
Acta Nº 75001



Mayo 24 de 1920. — Standard Oil Co Of New York. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2761.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75005



Mayo 24 de 1920. — Standard Oil Co Of New York. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos jonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2761.

E-16 junio v-22 junio

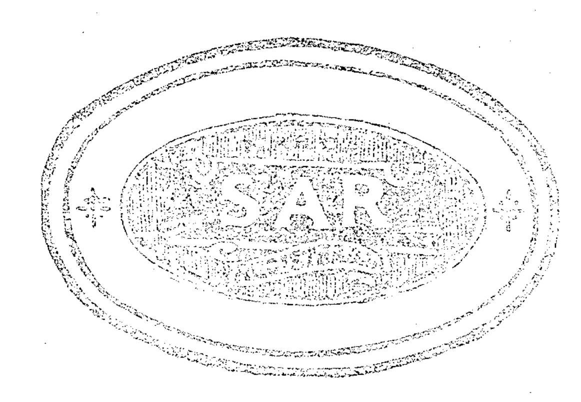
Acta Nº 750[illegible]

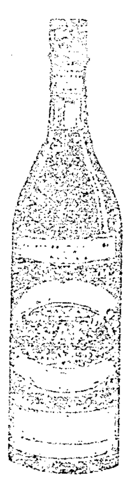


Mayo 24 de 1920. — Standard Oil Co Of New York. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 11. — Aviso Nº 2753.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75133





Mayo 31 de 1920. — S. A. Rogers. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2915. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75139



1re Marque Martinique

SEULS CONCESSIONNAIRES:
WILL. TOURNEUR & CO.
MARQUE DÉPOSÉE. BORDEAUX

Mayo 31 de 1920. — René de Bethmann. — Para distinguir ron de la clase 23. — Aviso Nº 2980. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75143

"DICKINSON"

Mayo 31 de 1920. — John Dickinson y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2969. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75144

ST JAMES

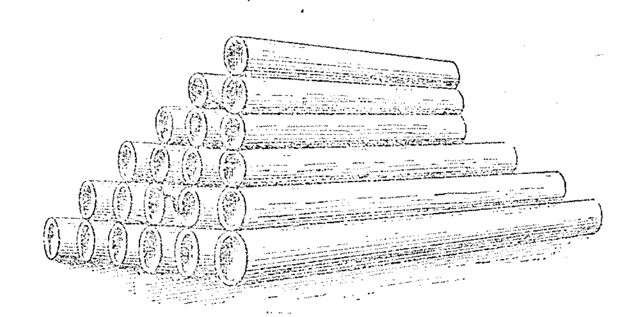
Mayo 31 de 1920. — John Dickinson y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería; litografía; encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2968. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75145

Analco

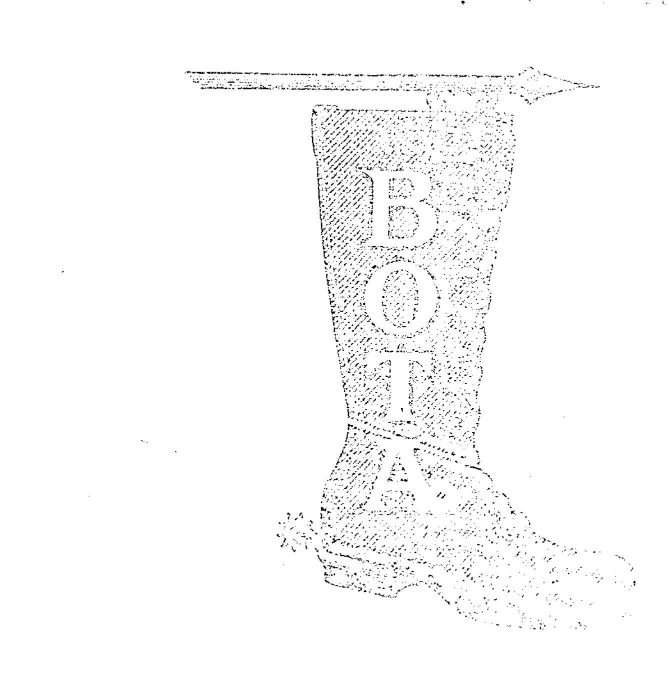
Mayo 31 de 1920. — Francesco Cinzano y Cía. di Alberto ed Enrico Marone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 2967. E-16 junio v-22 junio

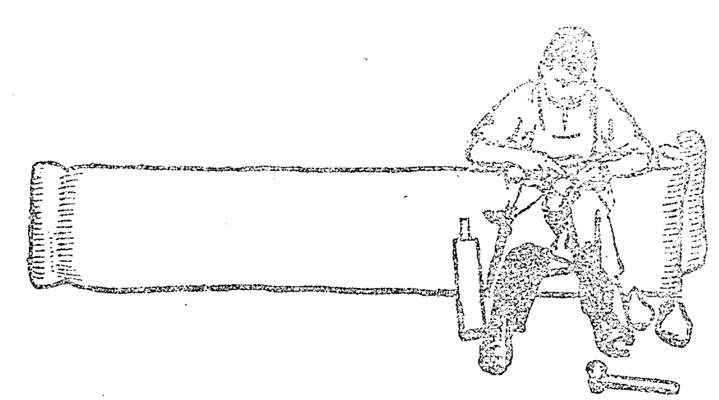
Acta Nº 74983



Mayo 21 de 1920. — Compañía Argentina de Hierro y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda. — Para distinguir publicaciones; impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2833. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74985





Mayo 22 de 1920: — Ricardo López Taibo. — Para distinguir artículos de zapatería, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2846. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74986



CRÈME LAURE

Mayo 22 de 1920. — Adelchi Martucci. — Para distinguir una crema para el tocador de la clase 16. — Aviso Nº 2811. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74987

"CANADA"

Mayo 24 de 1920. — Compañía Importadora Argentina. — Para distinguir máquinas agrícolas, de la clase 5. — Aviso Nº 2838. E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75124



Mayo 31 de 1920. — Abram Brooks Bank y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2955.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75125



Mayo 31 de 1920. — Abram Brooks Bank y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2953.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75126



Mayo 31 de 1920. — Abram Brooks Bank y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2954.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75127



Mayo 31 de 1920. — Abram Brooks Bank y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2952.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75129



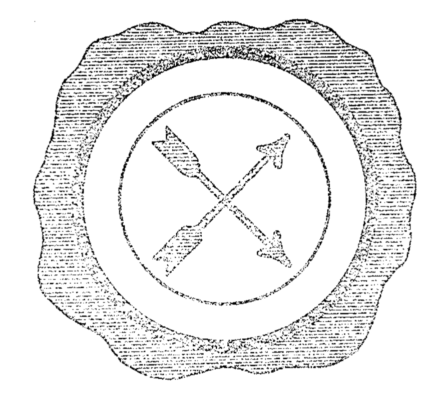
Mayo 31 de 1920. — Manuel Azuar. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2947.
E-13 junio v-22 junio

Acta Nº 75132

LA REJJANE

Mayo 31 de 1920. — Julio Souza y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 2974.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75131



Mayo 31 de 1920. — The Atlantic Refining Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2962.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75134

GINGERADA

Mayo 31 de 1920. — S. A. Rogers. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2944.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75135

FUTURIST

Mayo 31 de 1920. — The Futurist Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2976.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75136



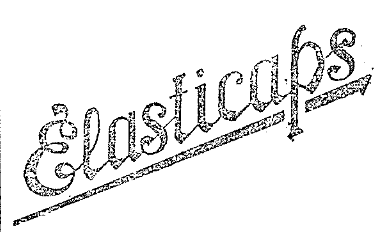
Mayo 31 de 1920. — Newport Rolling Mill Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2977.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75137



Mayo 31 de 1920. — The Rollaway Patents Company. — Para distinguir motores en general de la clase 21. — Aviso Nº 2978.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75138



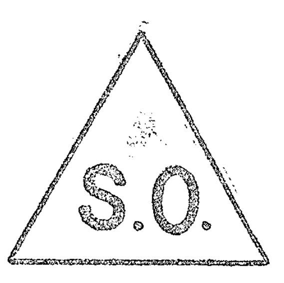
Mayo 31 de 1920. — James Brown Hamilton. — Para distinguir aisladores de goma, para juntas de cables y alambres eléctricos de la clase 20. — Aviso Nº 2979.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75141

S.O.

Mayo 31 de 1920. — Svensson Ohlsson y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2971.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75142



Mayo 31 de 1920. — Svensson Ohlsson y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2970.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 68393



Julio 30 de 1919. — Agustín Hernández. — Para distinguir pomadas polvos y líquidos para limpiar metales y cueros, artículos para limpieza en general, y lejivado de la clase 14. — (Substituída). — Aviso Nº 2840.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 71040



Noviembre 5 de 1919. — Davila Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 2022.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 72411

KIWI

Enero 19 de 1920. — Caresoto; Máspero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — (Modificada). — Aviso Nº 2812.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74965



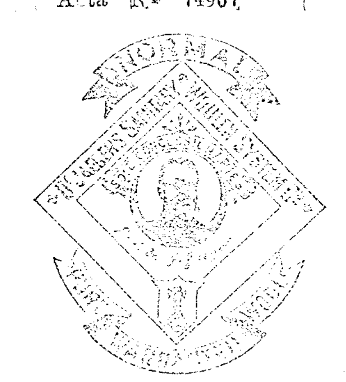
Mayo 21 de 1920. — Américo Alfonsín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2566.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74966

RANCUL

Mayo 21 de 1920. — Ricardo Cortiñas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2565.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74967



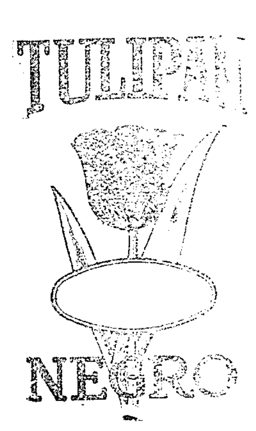
Mayo 21 de 1920. — Wilh. Benger Söhne. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2819.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74970



Mayo 21 de 1920. — The Harris Company Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2817.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74971



Mayo 21 de 1920. — Muller Export Company Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº [illegible].
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75091



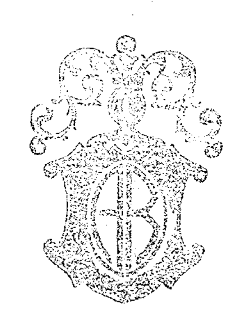
Mayo 31 de 1920. — Van Peborgh y Villamen. — Para distinguir máquinas calculadoras de la clase 18. — Aviso Nº 2939.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75094

El
Dominio
del FORD

Mayo 31 de 1920. — E. Truman-Frith. — Para distinguir; artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2911
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75112

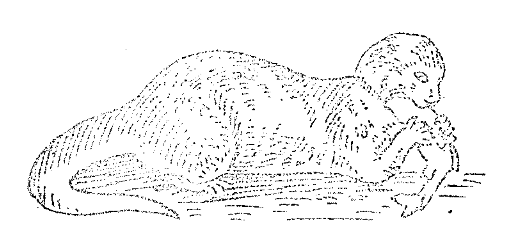


Vinos Diamante

VIÑEDOS "DIAMANTE"

Mayo 31 de 1920. — Angel Rus. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 2771.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75113



LA NUTRIA

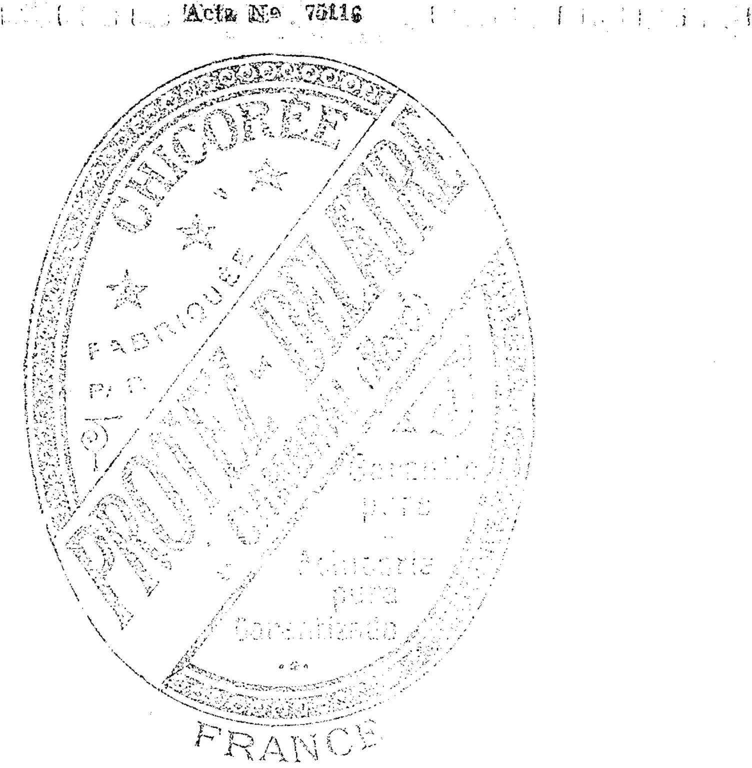
Mayo 31 de 1920. — Scarabino y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2772.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75128

ULCEROL

Mayo 31 de 1920. — Luis Perrotta. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 2937.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75116



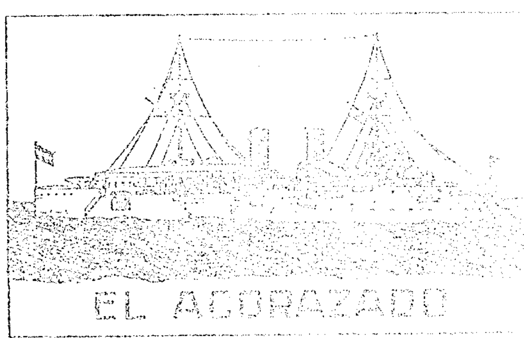
Mayo 31 de 1920. — Sanchelle Henraux Frères y Cie. — (Propietarios de la Maison Protez-Delatre). — Para distinguir achicoria de la clase 22. — Aviso Nº 2776
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75117



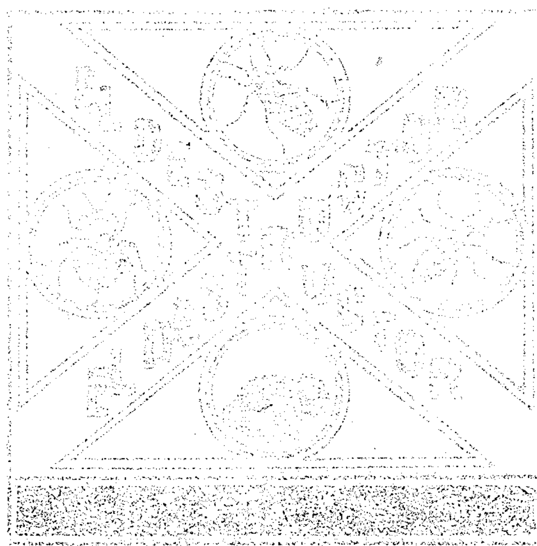
Mayo 31 de 1920. — Pedro Gutiérrez y Cía. — Para distinguir aceitunas, grasas y aceites en general de la clase 22. — Aviso Nº 2768.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75130



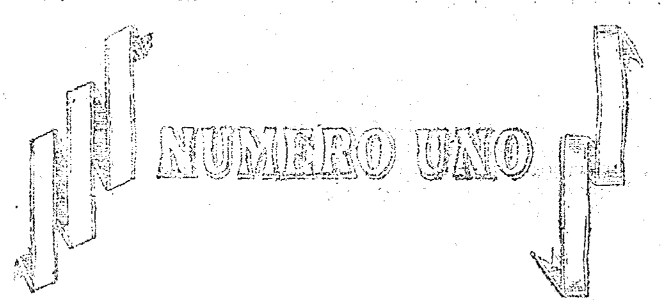
Mayo 31 de 1920. — Gallardo Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2961.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75140



Mayo 31 de 1920. — Arturo Domínguez Villar y Simplicio Patricio Esteves. — Para distinguir insecticidas en general y substancias venenosas para la destrucción de insectos y animales destructores de la clase 4. — Aviso Nº 2972.
E-16 junio v-22 junio

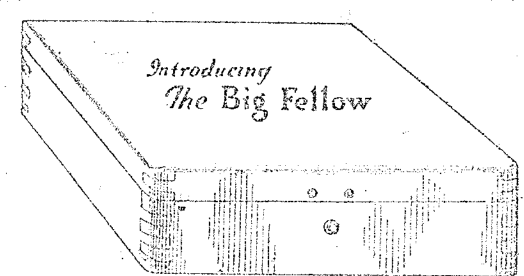
Acta Nº 67914

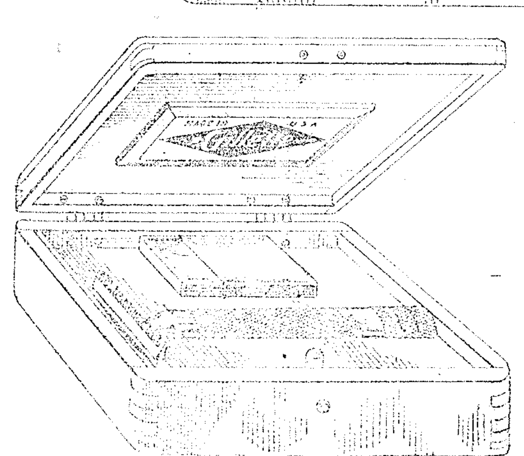


Junio 17 de 1919. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 2817.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74760





Mayo 10 de 1920. — Gillette Safety Razor Co. — Para distinguir; máquinas de afeitar hojas y accesorios para las mismas, de la clase 10. — (Envase). — Aviso Nº 2637.

E-16 junio v-22 junio

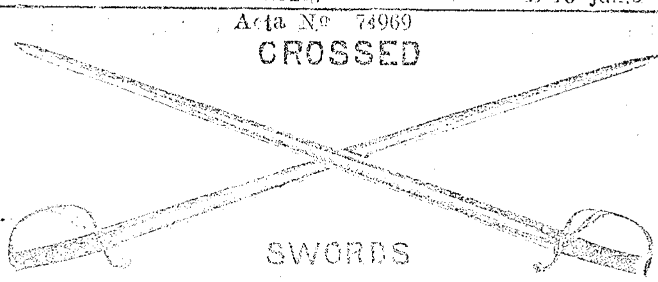
Acta Nº 74968

Si'-Si'

Mayo 21 de 1920. — Deutsche Si'-Si' Werke m. b. H. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2626.

E-16 junio v-22 junio

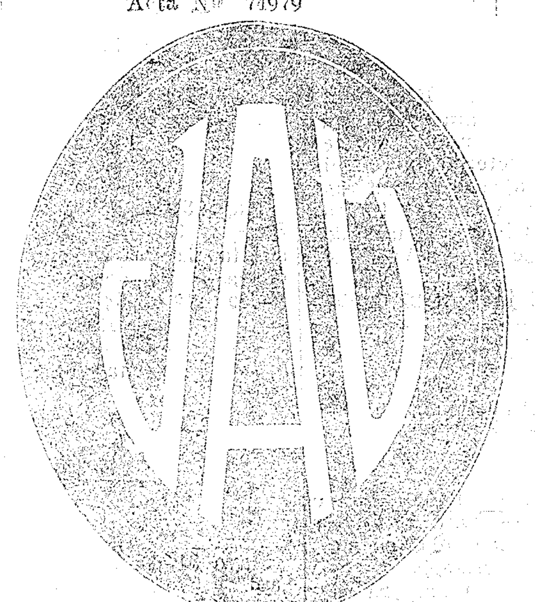
Acta Nº 74969



Mayo 21 de 1920. — Buttons Limited. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 2818.

E-16 junio v-22 junio

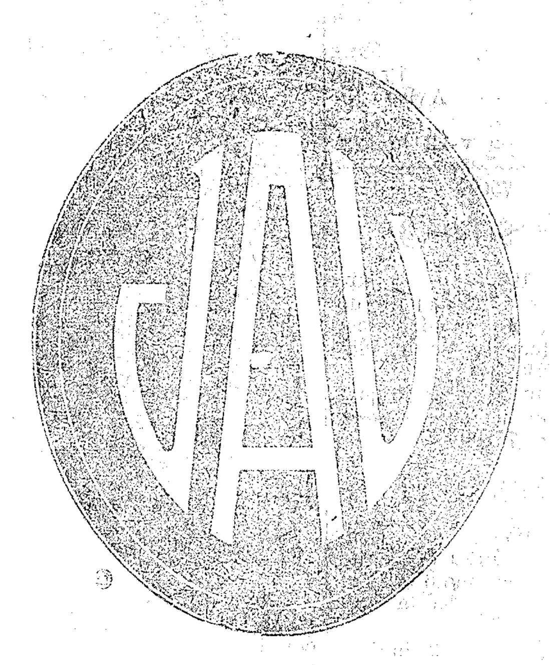
Acta Nº 74979



Mayo 21 de 1920. — Varela e hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 8. — Aviso Nº 2797.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74980



Mayo 21 de 1920. — Varela e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 2796.

E-16 junio v-22 junio

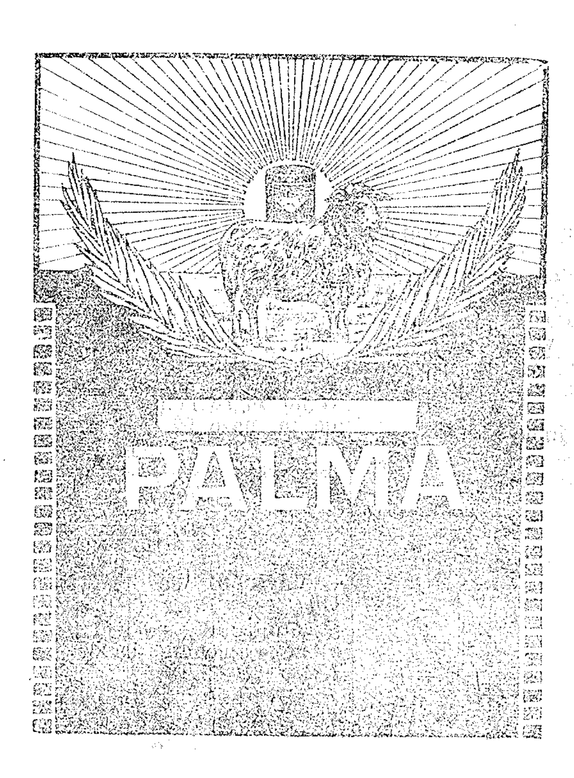
Acta Nº 74981

"MAGGIA"

Mayo 21 de 1920. — Luis Maggia. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso Nº 2839.

E-16 junio v-22 junio

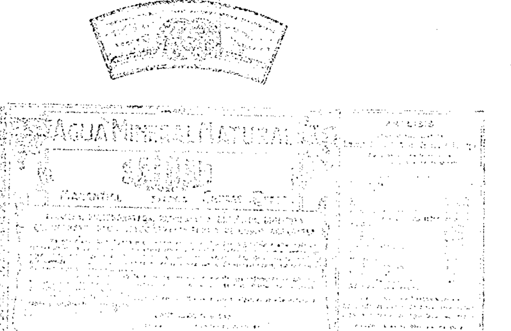
Acta Nº 74982



Mayo 21 de 1920. — Palma Hnos. y Cía. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso Nº 2845.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74984



Mayo 21 de 1920. — Lanfranchi y Cía. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Aviso Nº 2832.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75098

SEVENTEEN O'CLOCK TEA

Mayo 31 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir tes de la clase 22. — Aviso Nº 2946.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75099

FEENESON'S FOODS

Mayo 31 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2942.

E-16 junio v-22 junio

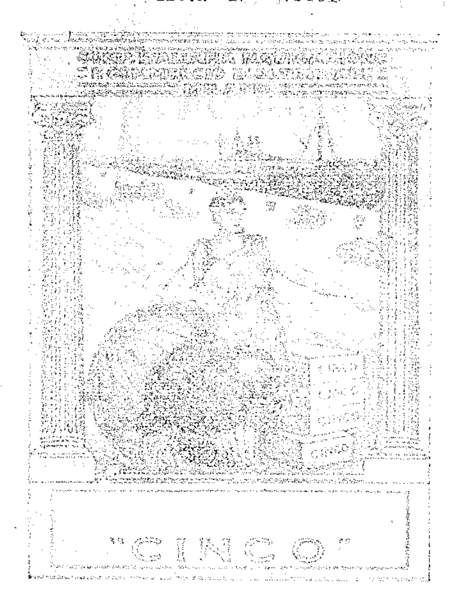
Acta Nº 75100

GRAND DIPLOMA

Mayo 31 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2945.

E-16 junio v-22 junio

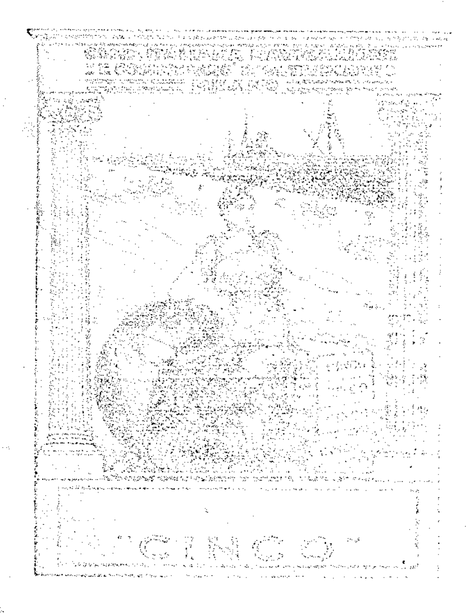
Acta Nº 75101



Mayo 31 de 1920. — Compagnia Italiana Navigazione e Commercio D'Oltremare. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2779.

E-16 junio v-22 junio

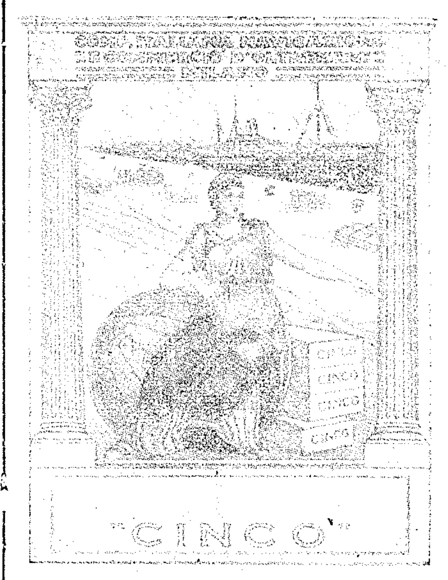
Acta Nº 75102



Mayo 31 de 1920. — Compagnia Italiana Navigazione e Commercio D'Oltremare. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2780.

E-16 junio v-22 junio

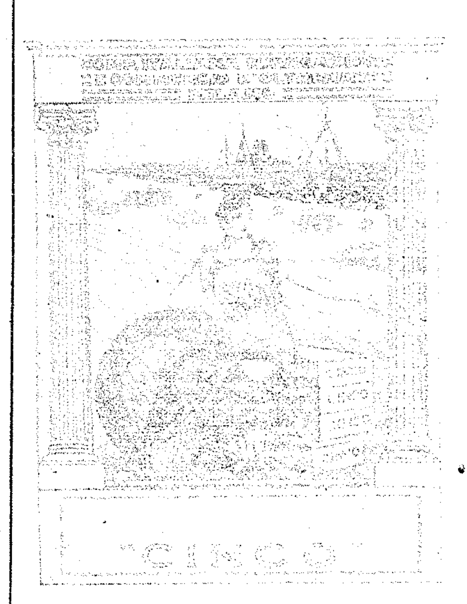
Acta Nº 75103



Mayo 31 de 1920. — Compagnia Italiana Navigazione e Commercio D'Oltremare. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2781.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75104



Mayo 31 de 1920. — Compagnia Italiana Navigazione e Commercio D'Oltremare. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2917.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75105

CARNO VIN

Mayo 31 de 1920. — Feeney y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2918.

E-16 junio v-22 junio

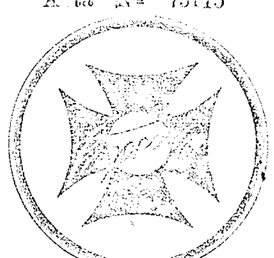
Acta Nº 75106

GRAN BONETE

Mayo 31 de 1920. — J. S. Onagoity y Cía. — Para distinguir tabacos; cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 2919.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75115



Mayo 31 de 1920. — Crossley Motors Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 2774.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75107

COSENZA

Mayo 31 de 1920. — Miguel Fortino y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2777.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75108

CADILLAC

Mayo 31 de 1920. — Miguel Fortino y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2778

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75109

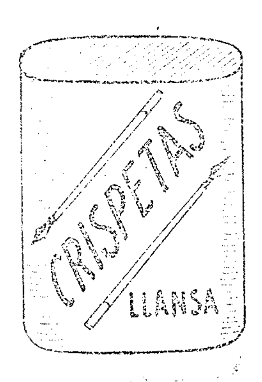
REINETT

Mayo 31 de 1920. — Jules Martin y Ernesto Behr. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2921.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75110

MARCA

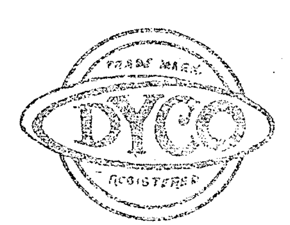


REGISTRADA

Mayo 31 de 1920. — Llansa Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2769.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75111



Mayo 31 de 1920. — Du Pont Young Corporation. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2770.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75114

EUPNINE

Mayo 31 de 1920. — León Etienne Et Louis Darrasse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2773.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75118



Mayo 31 de 1920. — Ray Tire And Rubber Company. — Para distinguir goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esta substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 2775.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75119

APPECO

Mayo 31 de 1920. — W. B. Mac David. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2951.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75120



Mayo 31 de 1920. — Martín Hermann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 2950.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75121



Mayo 31 de 1920. — Martín Hermann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2949.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75122

CASCO

Mayo 31 de 1920. — Claudius Ash, Sons y Co. Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina y farmacia, de la clase 2. — Aviso Nº 2957.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75123



Mayo 31 de 1920. — Abram Brooks tank y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2956.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74972



Mayo 21 de 1920. — Abraham Belinky. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso Nº 2816.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74973

MAPWEB

Mayo 21 de 1920. — Mappin y Webb S. A. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería; cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2811.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74974

Grappa Uso Italia
Elaboración Especial
para
Panighetti Hnos y Giudice
Unicos propietarios de la marca
Buenos Aires

Mayo 21 de 1920. — Panighetti, Hnos. y Giudice. — Para distinguir grappas, de la clase 23. — Aviso Nº 2812.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74975

SPENCERGOMA

Mayo 21 de 1920. — George Spencer Moulton y Company Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 2794.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74976

SPENCERGOMA

Mayo 21 de 1920. — George Spencer Moulton y Company Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2791.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74977

SPENCERGOMA

Mayo 21 de 1920. — George Spencer Moulton y Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2792.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74978

SPENCERGOMA

Mayo 21 de 1920. — George Spencer Moulton y Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 2793.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74988



Mayo 24 de 1920. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 2609.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74990

ASEPTAL

Mayo 24 de 1920. — Campanovo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2611.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74991



Mayo 24 de 1920. — Pietro Isnardi. — Para distinguir aceites medicinales de la clase 2. — Aviso Nº 2612.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74993



Mayo 24 de 1920. — Manuel Rey. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. — Aviso Nº 2614.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74997

FERT

Mayo 24 de 1920. — F. Ferrini y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2618.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74994



Mayo 24 de 1920. — Manuel Rey. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos yerba mate. — Aviso Nº 2615.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74996

VIRELLE

Mayo 24 de 1920. — J. y E. Atkinson Ltd. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2617.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74998

FERT

Mayo 24 de 1920. — F. Ferrini y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 2619.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 74999

FERT

Mayo 24 de 1920. — F. Ferrini y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz; telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 2620.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75000

FERT

Mayo 24 de 1920. — F. Ferrini y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2757.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75001



Mayo 24 de 1920.—Metal Specialties Manufacturing Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz; telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 2758.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75046

ALMA NACIONAL

Mayo 27 de 1920. — Aníbal Llopis; Pedro Villalba Maturana y Juan Raya Ortiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2740.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75002



Mayo 24 de 1920. — Standard Oil Co Of New York. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 2759.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75003



Mayo 24 de 1920. — Standard Oil Co Of New York. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2760.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75038

LITOLISINA

Mayo 27 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2568.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75039

TOSIOL

Mayo 27 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2861.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75040

HEMICRANOL

Mayo 27 de 1920. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2860.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75047

MARY

Mayo 27 de 1920. — María Amelia Correia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2795.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75018



SIROP DE GOUDRON A LA CREOSOTE ET CODÉINE

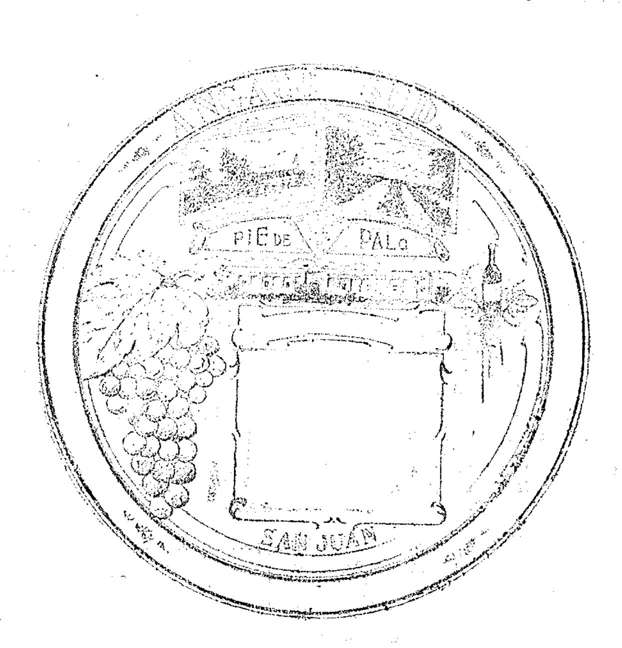


SIROP DE GOUDRON
A LA
CREOSOTE ET CODÉINE



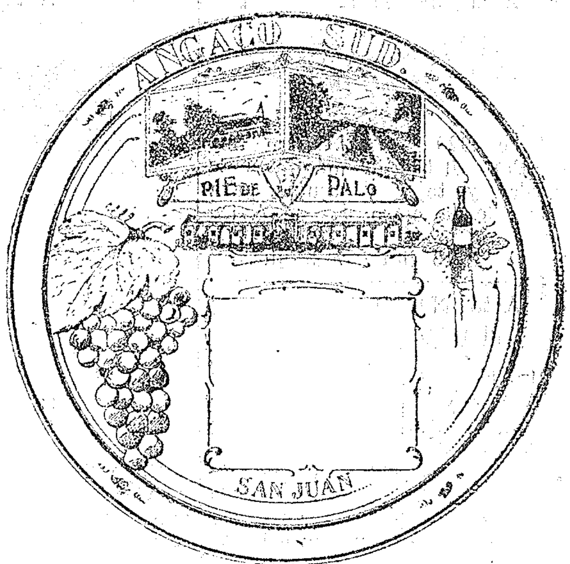
Mayo 24 de 1920. — Luisa B. de González e hijos. — Para distinguir jarabes medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 2844.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75020



Mayo 24 de 1920. — K. Sundi — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2657.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75021.



Mayo 24 de 1920. — K. Sund. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no al cohol, de la clase 23. — Aviso Nº 2666.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75022.

HUBBUCK.

Mayo 24 de 1920. Thomas Hubbuck and Son Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, je- jivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 2872.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75024



Mayo 26 de 1920. — Escalante y Maisterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2813.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75007



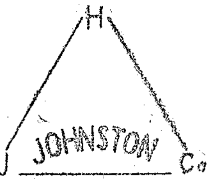
Mayo 24 de 1920. — The Penn Chemical Works. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 2761.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75008

JHCo

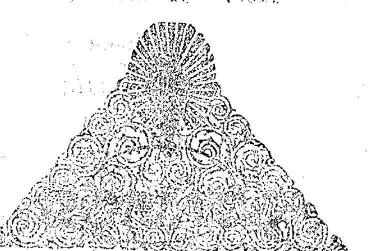
Mayo 24 de 1920. — Massey-Harris, Harvester Co. Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2765.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75009



Mayo 24 de 1920. — Massey-Harris, Harvester Co. Inc. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2766.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75011



Mayo 24 de 1920. — Robert Marchand. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 2585.
E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75079



Mayo 31 de 1920. — The Evans Dollar Pen Company. — Para distinguir plumas y lapiceras en general, de la clase 18. — Aviso Nº 3529.

E-16 junio v-22 junio

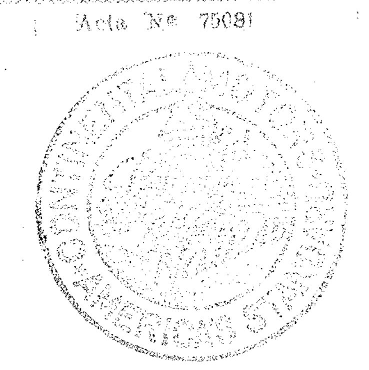
Acta Nº 75080



Mayo 31 de 1920. — William Amer Company. — Para distinguir cueros en general, de la clase 19. — Aviso Nº 2535.

E-16 junio v-22 junio

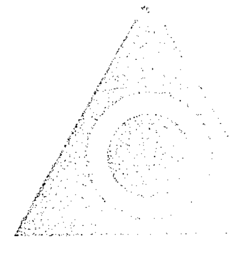
Acta Nº 75081



Mayo 31 de 1920. — Continental Motors Corporation. — Para distinguir motores a combustión interna en general, sus partes y accesorios y maquinarias, dispositivos y aparatos empleados en la fabricación de esos motores, de la clase 5. — Aviso Nº 2536.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75082

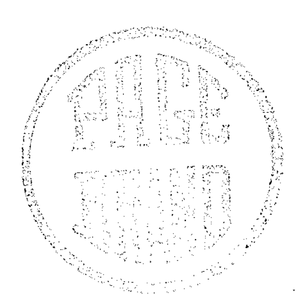


THERM

Mayo 31 de 1920. — Thermochepi Products Corporation. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2537.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75083



Mayo 31 de 1920. — New York Boat Car Co. — Para distinguir remos y demás accesorios en general, para embarcaciones de la clase 12. — Aviso Nº 2538.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75090

EUREKA

Mayo 31 de 1920. — C. Preumayr y Compañía. — Para distinguir correas en general, para motores y máquinas, de la clase 10. — Aviso Nº 2839.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75084

Mayo 31 de 1920. — Northwestern Leather Co. — Para distinguir cueros en general, de la clase 19. — Aviso Nº 2539.

E-16 junio v-22 junio

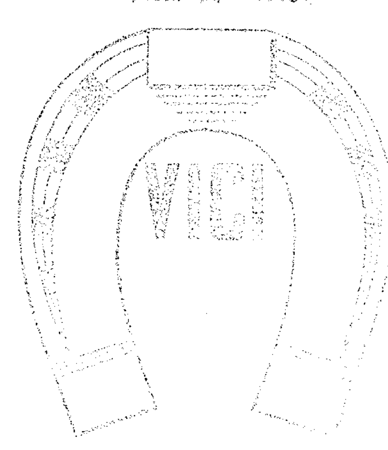
Acta Nº 75085

HUNTLEY

Mayo 31 de 1920. — Huntley Manufacturing Company. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2540.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75087



Mayo 31 de 1920. — Robert H. Foerderer Inc. — Para distinguir cueros en general, de la clase 19. — Aviso Nº 2542.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75088

SCHENCK

Mayo 31 de 1920. — C. Preumayr y Compañía. — Para distinguir balanzas, sus partes y accesorios, de la clase 8. — Aviso Nº 2838.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75089

EL ARGENTINO

Mayo 31 de 1920. — C. Preumayr y Compañía. — Para distinguir ventiladores en general, de la clase 14. — Aviso Nº 2837.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75067

UNIVERSAL

Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias; trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2877.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75068

MITRADA

Mayo 28 de 1920. — The Crittall Manufacturing Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición; herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 2876.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75069

CLUBMAN

Mayo 28 de 1920. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Limitada — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 2911.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75070

CLUBMAN

Mayo 28 de 1920. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Limitada — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2910.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75071

CLUBMAN

Mayo 28 de 1920. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Limitada — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2912.

E-16 junio v-23 junio

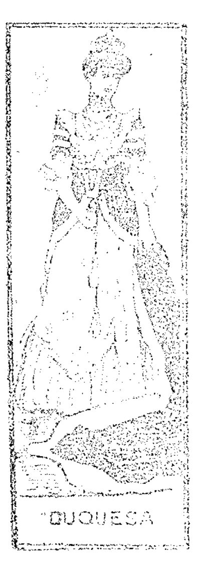
Acta Nº 75072

LA INDUSTRIA ARGENTINA DEL CALZADO

Mayo 28 de 1920. — Centro Fabricantes de Calzados. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones de la clase 18. — Aviso producciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2913.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75073



Mayo 28 de 1920. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2834.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75075

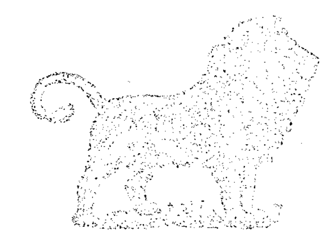


"CARIÑO"

Mayo 28 de 1920. — Kempton y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 2835

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75076



Mayo 29 de 1920. — B. Blanco Méndez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 2908.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75077



Mayo 31 de 1920. — Yawman y Erbe Mfg Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 19. — Aviso Nº 2912.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75093

SANTA CRUZ

Mayo 31 de 1920. — Libertus Van Bokkelen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 2910.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75095

SILIORA

Mayo 31 de 1920. Reginald Thomas Dickinson Armitage. Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2907.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75096

FEENESON'S FOODS

Mayo 31 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2944.

E-16 junio v-22 junio

Acta Nº 75097

GRAND DIPLOMA

Mayo 31 de 1920. — Santiago J. Feeney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2943.

E-16 junio v-22 junio

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Mamegún, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional